



INFORME

DE LA

COMISIÓN INTERINA DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

Roma, 3-6 de noviembre de 1998

**ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y
LA ALIMENTACIÓN**

Roma, 1998

INDICE

Informe de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias

Apéndice I Programa

Apéndice II Reglamento

Apéndice III Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias: Determinación de la situación de una plaga en un área

Apéndice IV Normas internacionales para medidas fitosanitarias: Directrices para los programas de erradicación de plagas

Apéndice V Partes contratantes en la CIPF indicando la fecha de su adhesión

Apéndice VI Grupos de trabajo informales de la CIPF

Apéndice VII Lista de delegados y observadores

.

COMISIÓN INTERINA DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

Roma, 3-6 de noviembre de 1998

INFORME

Apertura de la reunión

1. El Sr. Sawadogo, Subdirector General, Departamento de Agricultura, inauguró la reunión y la presidió hasta que se eligió un Presidente.

Discurso inaugural

2. El Sr. Sawadogo definió la reunión como un momento histórico para la protección fitosanitaria y el comienzo de una nueva era para la CIPF. Puso de relieve el historial de la CIPF y el firme apoyo que había prestado la FAO a su aplicación y su evolución. En particular, señaló los cambios que se habían registrado en el último decenio en respuesta a la globalización y la liberalización del comercio. Destacó que la CIPF había adquirido una función decisiva como órgano internacional de fijación de normas para las medidas fitosanitarias, al que se refiere el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMS.

3. El Sr. Sawadogo reconoció la importancia de la CIPF para la seguridad alimentaria, así como para la seguridad económica. Puso de relieve la importancia de la Comisión en la adopción de decisiones que afectaban a estos objetivos, importantes para los países tanto desarrollados como en desarrollo. Confirmó el compromiso de la FAO de apoyar la CIPF en cooperación con la Comisión Interina mientras los miembros continuaban la importante labor que tenían ante sí.

Aprobación del programa

4. La reunión acordó que el Sr. Holtzhausen (Sudáfrica), Presidente de la Consulta Técnica sobre la Revisión de la CIPF y de las reuniones de negociación posteriores, presidiera la reunión hasta que se aprobara provisionalmente el Reglamento y se eligiera una nueva Mesa utilizando el Reglamento aprobado. La reunión convino en que se invirtiera el orden de los temas 3 y 4 del programa. El programa aprobado se adjunta como Apéndice I.

Reglamento

5. La Comisión Interina aprobó provisionalmente el Reglamento que se reproduce en el Apéndice II, en espera que, en su segunda reunión, se finalizara, analizara e incluyera un Anexo relativo a los procedimientos para la fijación de normas.

6. La Comunidad Europea y sus Estados Miembros pidieron que se volviera a examinar la ubicación del Artículo X, párr. 2, con vistas a incluirlo en el Anexo o mantenerlo en el texto del Reglamento.

Elección del Presidente, los Vicepresidentes y el Relator

7. La reunión eligió al Sr. John Hedley (Nueva Zelanda) como Presidente y al Sr. Orlando Morales (Chile) y el Sr. Radhey Shyam (India) como Vicepresidentes. Se eligió al Sr. Mike Holtzhausen (Sudáfrica) como Relator.

Aprobación de normas internacionales

8. Determinación de la situación de una plaga en un área: La Comisión Interina examinó el texto de la norma propuesta, *determinación del estado de una plaga en un área*. Se propusieron enmiendas que posteriormente se remitieron a un grupo de trabajo de composición abierta. La Comisión Interina ratificó la norma propuesta, con las enmiendas introducidas por el grupo de trabajo, y se adjunta como Apéndice III. Se tomó nota de que las definiciones de los términos *oficial*, *control oficial*, *prevalencia* y *transitoriedad* deberían examinarse en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo sobre el Glosario de Términos Fitosanitarios (Grupo sobre el Glosario).

9. Directrices para los programas de erradicación de plagas: La Comisión Interina examinó el texto de la norma propuesta, *Directrices para los programas de erradicación de plagas*. Se propusieron enmiendas que posteriormente se remitieron a un grupo de trabajo de composición abierta. La Comisión Interina ratificó la norma propuesta, con las enmiendas introducidas por el grupo de trabajo, y se adjunta como Apéndice IV. Se observó que la utilización del término *exclusión* en la norma se basaba en el uso común, pero que debería examinarse una definición del término en la siguiente reunión del Grupo sobre el Glosario.

Procedimientos para la fijación de normas

10. La Comisión Interina recordó que la Conferencia de la FAO había establecido el procedimiento para la fijación de normas y el Comité de Expertos sobre Medidas Fitosanitarias (CEMF) en 1993 y los había enmendado en 1995. Recordó asimismo que la Conferencia de la FAO, en su 29º período de sesiones, había acordado, en la Resolución 12/97, “que el actual procedimiento para la fijación de normas se mantendrá hasta que las enmiendas (de la CIPF) entren en vigor o hasta que la Comisión Interina decida lo contrario, con la salvedad de que el examen y la aprobación de las normas fitosanitarias incumbirán a la Comisión Interina y no al Comité de Agricultura, al Consejo y/o a la Conferencia”.

11. Algunos miembros manifestaron el deseo de ampliar el período de consulta a los gobiernos. Algunos miembros indicaron que la composición del CGMF no reflejaba un equilibrio regional y que se debía mejorar. También se señaló que debería intervenir un número mayor de expertos en las fases iniciales de elaboración de las normas. Varios miembros respaldaron el establecimiento de un Comité de Normas.

12. La Comisión Interina reconoció que debían examinarse varias opciones. Convino en que se mantuviera el sistema presente, mientras que se debería hacer un estudio sobre las opciones y

preparar un informe que se facilitaría a los miembros por los menos cuatro meses antes de la próxima reunión de la CIPF. Estableció un grupo de trabajo, que con el apoyo de la Secretaría, prepararía un informe y formularía recomendaciones a la Comisión Interina (composición y Mandato indicados en el Apéndice VI).

Programa de Trabajo para la armonización

13. Situación de las normas internacionales para medidas fitosanitarias: La Comisión Interina examinó el programa de trabajo y las prioridades que se habían recomendado en la novena Consulta Técnica entre Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria en 1997. La comisión identificó los siguientes criterios para el establecimiento de prioridades:

- nivel del comercio afectado por la no existencia de una determinada norma;
- frecuencia con que un problema determinado surge como causa repetida de alteraciones del comercio;
- viabilidad de aplicar de una norma internacional de ámbito mundial;
- viabilidad de elaborar y aplicar NIMF en un plazo razonable;
- fase de elaboración de la norma internacional;
- interés y utilidad para los países en desarrollo;
- necesidad de urgencia de la norma internacional;
- interés y valor para el sistema total de normas;
- disponibilidad de los expertos necesarios para elaborar la norma internacional propuesta; y
- disponibilidad de recursos externos para apoyar la preparación de una norma.

14. Con respecto al establecimiento de prioridades para el futuro, la Comisión Interina recomendó que la Secretaría pidiera a los Miembros y a las ORPF que indicaran sus prioridades con respecto a las normas internacionales teniendo en cuenta los criterios indicados. Se pidió a la Secretaría que presentara un informe analítico con los resultados de esta encuesta en la próxima reunión de la Comisión Interina. La Comisión establecería luego, al comienzo de su reunión, un Comité que, basándose en el informe de la Secretaría, formularía una recomendación a la Comisión Interina, en forma de un programa de trabajo propuesto para que fuera examinado y con vistas a ser aprobado por la Comisión Interina.

15. Con respecto a las normas internacionales enumeradas en el documento ICPM/98/5 en el tema 9, la Comisión Interina recomendó las siguientes prioridades para los trabajos de la Secretaría durante el año siguiente:

La Secretaría debería centrar sus esfuerzos en normas específicas en las que se había empezado ya a trabajar. Los temas en los que no habían comenzado todavía los trabajos deberían quedar excluidos del programa de trabajo de la Secretaría para el año inmediatamente siguiente, a menos de que quedaran recursos remanentes. La Comisión Interina recomendó también que la Secretaría dejara aparte, por el momento, algunas propuestas de normas o reglamentos, tales como la solución de diferencias, los procedimientos para la preparación de normas, los procedimientos para la cuarentena después de la entrada y la nomenclatura de cuarentena para las plantas y productos vegetales. La Comisión Interina consideró que era preciso seguir evaluando estos temas en

relación con la importancia atribuida a otras iniciativas urgentes de normas internacionales identificadas en el documento ICPM 98/5.

16. Intercambio de información: La Comisión Interina tomó nota de los planes expuestos por la Secretaría para el intercambio de información y puso de relieve en particular su importancia para los países en desarrollo.

17. Asistencia técnica: Diversos representantes de países en desarrollo destacaron la dificultad de establecer el marco y la infraestructura de reglamentación para poder cumplir los requisitos fitosanitarios en relación con el comercio internacional. Insistieron, en particular, en la necesidad de asistencia técnica y de ayuda para el establecimiento de infraestructura, documentación y acceso a información electrónica. La mayoría de los miembros señalaron con preocupación la limitación de la capacidad de la Secretaría para apoyar dichas actividades a causa de restricciones presupuestarias. Señalaron la necesidad de coordinación de la asistencia y la función de la FAO y de las organizaciones regionales en dicha coordinación. Por ello, la Comisión Interina recomendó que se dispusiera de un flujo suficiente de fondos a fin de prestar asistencia técnica a los países en desarrollo para cumplir los requisitos fitosanitarios de los países importadores y permitirles participar en condiciones de igualdad en el comercio mundial.

Situación de la CIPF

18. Aceptación del nuevo texto revisado: La Comisión Interina tomó nota de que solamente se había recibido hasta el momento una aceptación (Barbados), mientras que se había recibido una segunda de manera no oficial. Por otra parte, un país había presentado su instrumento de adhesión a la Comisión, elevando el número de partes contratantes a 107. En el Apéndice V figura una lista de las partes contratantes. La Comisión Interina hizo un llamamiento a todas las partes contratantes para que depositaran el instrumento de aceptación de la CIPF revisada lo antes posible.

19. Aplicación de medidas provisionales: La Comisión Interina observó que se habían realizado progresos en la aplicación de medidas provisionales. Una de ellas era el establecimiento de la propia Comisión Interina. Habían nombrado puntos de contacto oficiales en unos 40 países. Se había comenzado la labor de establecimiento de normas para las plagas no cuarentenarias reglamentadas. Se pidió a los miembros que informaran acerca de la utilización voluntaria del certificado fitosanitario enmendado. De las respuestas se llegó a la conclusión de que éste todavía no se utilizaba.

20. Declaración de certificación fitosanitaria: La Comisión Interina examinó el tema de la declaración de certificación fitosanitaria. Recordó la interpretación acordada por el Comité de Agricultura en su 14º período de sesiones, indicando el carácter provisional de dicha declaración de certificación fitosanitaria. La Comisión Interina tomó nota de que en el anexo del nuevo texto revisado de la CIPF no podían incluirse cambios en cuanto a la declaración de certificación fitosanitaria, a menos que los aprobara la Conferencia de la FAO o la Comisión de Medidas Fitosanitarias cuanto entrara en vigor el nuevo texto revisado. Se convino en que no era conveniente proponer cambios en este momento. Seguía siendo motivo de preocupación la interpretación de “*considerados libres*” y “*considerados prácticamente libres*” y la utilización de la cláusula opcional. La Comisión Interina recomendó a la Secretaría que concediera prioridad a la ulterior elaboración de la norma sobre las *Directrices para los certificados fitosanitarios*. La

Comisión Interina recomendó a los gobiernos que adoptaran el nuevo certificado con carácter voluntario por adquirir experiencia lo antes posible.

Otros asuntos

21. La Comisión Interina tomó nota del resumen facilitado por la Secretaría en relación con la Consulta de Expertos sobre la fuerza de las medidas para plagas reglamentadas con impacto biológico menos importante. La Comisión Interina pidió que en su próxima reunión se examinara de nuevo el informe de la consulta de expertos.

22. La Comisión Interina tomó nota de la revisión prevista del Acuerdo sobre Protección Fitosanitaria para Asia y el Pacífico.

23. La Comisión interina tomó nota de que en la Resolución 12/97 de la Conferencia de la FAO se instaba a que se asignara alta prioridad a la presentación de informes sobre plagas y se subrayaba la importancia de que se establecieran los procedimientos pertinentes. La Comisión Interina no había tenido tiempo en la presente reunión para estudiar la cuestión de la presentación de informes sobre plagas. Convino en que este tema se incluiría en el programa de la segunda reunión. Se pidió a la Secretaría que preparara un informe y recomendaciones para la Presentación de informes sobre plagas de conformidad con lo previsto en la Convención, incluida la función que debería desempeñar la Secretaría en ese proceso.

24. La Comisión Interina reconoció la importancia de establecer medidas apropiadas para aplicar el Artículo XIII del nuevo texto revisado de la CIPF. A tal efecto, la Comisión Interina estableció un grupo de informal que, con el apoyo de la Secretaría, prepararía un informe y haría recomendaciones a la Comisión Interina (composición y Mandato indicados en el Apéndice VI)

25. Programa para la próxima reunión: La Comisión Interina indicó los temas siguientes para el programa de la segunda reunión:

- Reglamento: aprobación de un anexo en el que figuren los procedimientos para el establecimiento de normas;
- Adopción de nuevas normas internacionales;
- Programa de trabajo, incluida la fijación de prioridades;
- Examen de los informes presentados sobre la aparición, brote y propagación de plagas;
- Situación de la CIPF;
- Solución de diferencias;
- Consulta de Expertos sobre la fuerza de las medidas.
- Informe sobre las actividades de la Secretaría

Fecha y lugar de la próxima reunión

26. La Comisión Interina recomendó que su segunda reunión se celebrara en la Sede de la FAO del 4 al 8 de octubre de 1999.

COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

Roma, 3-6 de noviembre de 1998

PROGRAMA

1. Apertura de la reunión
2. Aprobación del programa
3. Normas de procedimiento
4. Elección del Presidente, los Vicepresidentes y el Relator
5. Aprobación de las normas
Determinación de la situación de plaga en una zona
Directrices para los programas de erradicación de las plagas
6. Procedimientos para la fijación de normas
7. Programa de trabajo para la armonización
8. Situación de la CIPF
Aceptación del nuevo texto revisado
Aplicación de medidas provisionales
9. Otros asuntos
10. Fecha y lugar de la próxima reunión
11. Aprobación del informe

I. REGLAMENTO

Artículo I

Miembros

12. Podrán ser miembros de la Comisión Interina todos los Miembros de la FAO y los Estados no Miembros que sean partes contratantes en la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.
13. La Comisión Interina se compondrá de aquellos Miembros elegibles de la FAO, así como otros Estados, que hayan notificado al Director General de la Organización su deseo de formar parte de ella.
3. Todo Miembro de la Comisión Interina deberá comunicar al Director General de la Organización el nombre de su representante y, cuando sea posible, el de otros miembros de su delegación, antes de la apertura de cada período de sesiones de la Comisión Interina.

Artículo II

Mesa

1. La Comisión Interina elegirá un Presidente y no más de dos Vicepresidentes (en adelante denominados colectivamente “la Mesa”) y un Relator de entre los representantes, suplentes, expertos y asesores (en adelante denominados “delegados”) de los Miembros que la componen, quedando entendido que ningún delegado podrá ser elegido sin el consentimiento del jefe de su delegación.
2. La Mesa se elegirá al final de cada período ordinario de sesiones y su mandato durará un período de dos años.
3. El Presidente o, en su ausencia otro miembro de la Mesa, presidirá todas las sesiones de la Comisión Interina y ejercerá las demás funciones que puedan ser necesarias para facilitar las tareas de la misma. El Vicepresidente que actúe como Presidente tendrá las mismas facultades y obligaciones que el Presidente.

Artículo III

Secretario

1. El Director General de la Organización designará un Secretario que desempeñará las funciones que requiera la labor de la Comisión Interina.
2. El Secretario se encargará de llevar a cabo las actividades que se le asignen de conformidad con las políticas de la Comisión Interina. El Secretario informará a la Comisión Interina sobre las actividades asignadas a la Secretaría.

Artículo IV

Períodos de sesiones

1. La Comisión Interina celebrará, en principio, un período de sesiones ordinario anual. Se celebrarán períodos de sesiones extraordinarios cuando la Comisión Interina lo considere necesario o a petición escrita de al menos un tercio de los Miembros de la misma.
2. Los períodos de sesiones de la Comisión Interina serán convocados por el Presidente de la misma, tras consultar con el Director General de la Organización.
3. La fecha y lugar de celebración de cada período de sesiones de la Comisión Interina deberán comunicarse a todos los Miembros de la misma por lo menos dos meses antes de su celebración.
4. Todo Miembro de la Comisión Interina tendrá un representante, al cual podrán acompañar uno o más suplentes, expertos y asesores. Los suplentes, expertos o asesores no tendrán derecho a voto salvo cuando sustituyan al representante.
5. Las sesiones de la Comisión Interina serán públicas, a menos que la Comisión Interina decida otra cosa.
6. La mayoría de los Miembros de la Comisión Interina constituirá quórum.

Artículo V

Programa y documentos

1. El Director General, después de haber consultado con el Presidente de la Comisión Interina, preparará el programa provisional.
2. El primer tema del programa provisional será la aprobación del programa.
3. Cualquier miembro de la Comisión Interina podrá pedir al Director General de la Organización que se incluyan determinados temas en el programa provisional.
4. El Director General de la Organización enviará normalmente el programa provisional a todos los Miembros de la Comisión Interina y los otros Miembros y Miembros Asociados de la Organización, así como a los Estados no Miembros con derecho a ser Miembros de la Comisión Interina y a todas las organizaciones internacionales invitadas a asistir al período de sesiones, por lo menos dos meses antes de su celebración.
5. Una vez enviado el programa provisional, cualquier Miembro de la Comisión Interina, y el Director General de la Organización, podrán proponer que se incluyan en el programa determinados temas relativos a cuestiones de carácter urgente. Dichos temas deberán figurar en una lista complementaria, la cual, si se dispone de tiempo suficiente antes de la apertura del período de sesiones, será enviada por el Director General de la Organización a todos los Miembros de la Comisión Interina. Si esto no fuera posible, la lista complementaria se remitirá al Presidente para que la presente a la Comisión Interina.
6. Una vez aprobado el programa, la Comisión Interina podrá, por mayoría de dos tercios de los votos emitidos, enmendar el programa mediante la supresión, adición o modificación de cualquier tema. No podrá omitirse ninguna cuestión que se haya incorporado en el programa por decisión de la Conferencia o el Consejo de la Organización.

7. El Director General de la Organización enviará a todos los Miembros de la Comisión Interina, a los otros Miembros y Miembros Asociados de la Organización que asistan al período de sesiones, así como a los Estados no Miembros con derecho a ser miembros de la Comisión Interina y a las organizaciones internacionales invitadas al período de sesiones, la documentación relativa a cada período de sesiones de la Comisión Interina al mismo tiempo que el programa provisional o, de no ser posible entonces, a la mayor brevedad.

8. Las propuestas oficiales relativas a los temas del programa y las enmiendas correspondientes introducidas durante un período de sesiones de la Comisión Interina deberán presentarse por escrito al Presidente, que se encargará de que se distribuyan copias a todos los representantes de los Miembros de la Comisión Interina.

Artículo VI

Procedimientos de votación

1. A reserva de lo dispuesto en el párrafo 10 del Artículo II de la Constitución de la Organización, todo Miembro de la Comisión Interina tendrá un voto.
2. La Comisión Interina deberá procurar en lo posible lograr el consenso respecto de todas las cuestiones. Si, agotados todos los medios a tal efecto, no se logra el consenso, como último recurso, la decisión se tomará por mayoría de dos tercios de los Miembros de la Comisión Interina presentes y por votación.
3. A los efectos del presente Reglamento, la frase “Miembros presentes y por votación” se refiere a la emisión de un voto afirmativo o negativo por parte de los Miembros. Se considerará que los Miembros que se abstengan de votar o cuyo voto sea nulo no han votado.
4. Todo Miembro de la Comisión Interina podrá solicitar que la votación sea nominal, en cuyo caso se hará constar en acta el voto de cada Miembro.
5. Cuando la Comisión Interina así lo decida, la votación será secreta.
6. Se aplicarán, *mutatis mutandis*, las disposiciones del Artículo XII del Reglamento General de la Organización para todas las cuestiones no específicamente reguladas en el presente Artículo.

Artículo VII

Observadores

1. Los Estados Miembros o Miembros Asociados de la Organización, o los Estados no Miembros a que se ha hecho referencia en el párrafo 1 del Artículo I, que no sean Miembros de la Comisión Interina pero que tengan un interés especial por sus trabajos, podrán, previa petición enviada al Director General de la Organización, asistir a los períodos de sesiones de la Comisión Interina y de sus órganos auxiliares en calidad de observadores. Podrán presentar memorandos e intervenir en los debates, pero sin derecho a voto.
2. Los Estados que no siendo Miembros ni Miembros Asociados de la Comisión Interina, sean Miembros de las Naciones Unidas, de cualquiera de sus organismos especializados o el Organismo Internacional de Energía Atómica, podrán, previa petición y a reserva de las disposiciones adoptadas por la Conferencia de la FAO relativas a la concesión de la calidad de observador a los Estados, ser invitados a participar en tal calidad en los períodos de sesiones de la

Comisión Interina o de sus órganos auxiliares. La calidad en que participen los Estados invitados a los períodos de sesiones se determinará con arreglo a las disposiciones pertinentes adoptadas por la Conferencia de la FAO.

3. A reserva de lo dispuesto en el párrafo 4 de este Artículo, el Director General de la Organización, teniendo en cuenta las orientaciones impartidas por la Comisión Interina, podrá invitar a organismos internacionales a asistir, en calidad de observadores, a los períodos de sesiones de la Comisión Interina. Se invitará a representantes de las organizaciones regionales de protección fitosanitaria a asistir a todos los períodos de sesiones de la Comisión Interina en calidad de observadores.

4. La participación de los organismos internacionales en los trabajos de la Comisión Interina, así como las relaciones entre ésta y tales organismos, se regirán por las disposiciones pertinentes de la Constitución de la Organización y de su Reglamento General, así como por otras disposiciones de los Textos Fundamentales de la Organización que atañen a las relaciones con los organismos internacionales. Todo lo concerniente a dichas relaciones será competencia del Director General de la Organización, teniendo en cuenta las orientaciones impartidas por la Comisión Interina.

Artículo VIII

Actas e informes

1. La Comisión Interina, en cada período de sesiones, aprobará un informe en el que se recogerán las opiniones, recomendaciones y conclusiones, incluso los puntos de vista de la minoría cuando así se solicite. Además, la Comisión Interina podrá también acordar en determinadas ocasiones la redacción de otras actas para su propio uso.

2. Al clausurarse cada período de sesiones, el informe de la Comisión Interina se transmitirá al Director General de la Organización, quien lo enviará a todos los Miembros de la Comisión Interina, a los demás Estados y organismos internacionales que estuvieron representados en el período de sesiones, para su información y, previa petición, a los demás Miembros y Miembros Asociados de la Organización.

3. El Director General de la Organización señalará a la atención de la Conferencia o el Consejo de la Organización, para que se tomen las medidas que correspondan, las recomendaciones de la Comisión Interina que tengan repercusiones respecto de la política, los programas o las finanzas de la Organización.

4. A reserva de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Director General de la Organización podrá pedir a los Miembros de la Comisión Interina que informen a ésta sobre las medidas adoptadas en vista de las recomendaciones formuladas por ella.

Artículo IX

Órganos auxiliares

1. La Comisión Interina podrá establecer los órganos auxiliares que considere necesarios para desempeñar sus funciones.

2. Estos órganos auxiliares se compondrán de Miembros de la Comisión Interina que hayan notificado al Director General de la Organización su deseo de formar parte de ellos, o bien de

Miembros seleccionados de la Comisión Interina designados por ella misma, o de personas nombradas a título personal.

3. Los representantes de los órganos auxiliares deberán, en la medida de lo posible, desempeñar su cargo con carácter permanente y ser especialistas en los campos de actividad de los respectivos órganos auxiliares.
4. La Comisión Interina determinará el mandato y los procedimientos de los órganos auxiliares.
5. El establecimiento de órganos auxiliares dependerá de la disponibilidad de los fondos necesarios en el capítulo correspondiente del presupuesto aprobado de la Organización. Antes de adoptar decisión alguna sobre el establecimiento de órganos auxiliares, la Comisión Interina examinará un informe del Director General acerca de las consecuencias administrativas y financieras que deriven de tal decisión.
6. Cada órgano auxiliar elegirá su propia Mesa, a menos que la nombre la Comisión Interina.

Artículo X

Elaboración y adopción de normas internacionales

1. Los procedimientos para la elaboración y adopción de normas internacionales figuran en el Anexo del presente Reglamento, del que formarán parte integrante.
2. No obstante lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo VI, en los casos en que no se llegue a un consenso sobre una propuesta relativa a la adopción de una norma que se haya presentado a la Comisión Interina por primera vez, la norma propuesta se remitirá de nuevo, a no ser que la Comisión Interina decida otra cosa, al órgano apropiado de la Comisión Interina, junto con sus observaciones al respecto, para su ulterior examen.

Artículo XI

Gastos

1. Los gastos que ocasionen los representantes de los Miembros de la Comisión Interina y sus suplentes y asesores por asistir a los períodos de sesiones de la misma o de sus órganos auxiliares, así como los gastos que ocasionen los observadores en los períodos de sesiones, deberán ser sufragados por sus respectivos gobiernos u organismos. En el caso de que los expertos sean invitados por el Director General de la Organización a asistir a los períodos de sesiones de la Comisión Interina y de sus órganos auxiliares a título personal, sus gastos serán sufragados por la Organización, a no ser que la Comisión Interina determine otra cosa.
2. Las operaciones financieras de la Comisión Interina y de sus órganos auxiliares se regularán por las disposiciones apropiadas del Reglamento Financiero de la Organización.

Artículo XII

Idiomas

1. Los idiomas de la Comisión Interina serán los idiomas oficiales de la Organización.

2. Todo representante que utilice un idioma distinto de los idiomas de la Comisión Interina deberá proporcionar la interpretación a uno de los idiomas de la misma.

Artículo XIII

Enmiendas y suspensión de los artículos del Reglamento

1. La Comisión Interina podrá aprobar por mayoría de dos tercios de sus Miembros presentes y por votación la enmienda de los artículos del presente Reglamento o adiciones al mismo, siempre que la propuesta de enmienda o adición se haya notificado por lo menos con 24 horas de antelación.
2. La Comisión Interina podrá suspender por mayoría de dos tercios de sus Miembros presentes y por votación cualesquiera de los artículos del presente Reglamento de la Comisión Interina salvo el párrafo 1 del Artículo I, el párrafo 1 del Artículo III, los párrafos 2 y 6 del Artículo IV, el párrafo 6 del Artículo V, los párrafos 1 y 2 del Artículo VI, el Artículo VII, los párrafos 3 y 4 del Artículo VIII, los párrafos 4 y 5 del Artículo IX, el Artículo XI, el Artículo XIII y el Artículo XIV, siempre que se haya notificado la propuesta de suspensión con 24 horas de antelación. Podrá prescindirse de dicha notificación si ningún representante de los miembros de la Comisión Interina se opone a ello.

Artículo XIV

Entrada en vigor

El presente Reglamento y cualesquiera enmiendas o adiciones al mismo entrarán en vigor previa aprobación por el Director General de la Organización.

ANEXO

Por completar.

**NORMAS INTERNACIONALES PARA
MEDIDAS FITOSANITARIAS**

**DETERMINACIÓN DE LA SITUACIÓN DE UNA
PLAGA EN UN ÁREA**



**Secretaría de la Convención Internacional
de Protección Fitosanitaria
Organización de las Naciones Unidas para la
Agricultura y la Alimentación
Roma, 1998**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

ALCANCE	1
REFERENCIAS	1
DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	1
PERFIL DE LOS REQUISITOS	4

REQUISITOS GENERALES PARA LA DETERMINACIÓN DE LA SITUACIÓN DE UNA PLAGA EN UN ÁREA

1. Propósitos de la Determinación de la situación de una Plaga	5
2. Registros de Plaga	6
2.1 Registro de una plaga	6
2.2 Confiabilidad	
• Cuadro. Guía para Evaluar la Confiabilidad de un Registro de Plaga	6
3. Estado de una Plaga en un Área	7
3.1 Descripción del estado de una plaga en un área	8
3.1.1 Presencia	8
3.1.2 Ausencia	8
3.1.3 Transitoriedad	8
3.2 Determinación del estado de una plaga en un área	9
4. Prácticas Recomendadas para la Presentación de Informes	10
• Apéndice. Referencias sugeridas	12

INTRODUCCIÓN

ALCANCE

Esta norma describe el contenido de un registro de una plaga, el uso de dichos registros y otras informaciones destinadas a determinar el estado de una plaga en un área. Se entregan descripciones de categorías de la situación de la plaga así como recomendaciones para las buenas prácticas en la presentación de informes.

REFERENCIAS

Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, 1992. FAO, Roma.

Directrices para los programas de erradicación de plagas, FAO (en consulta).

Directrices para el análisis del riesgo de plagas, 1996. NIMF Pub. No. 2, FAO, Roma.

Directrices para la vigilancia, 1998. NIMF Pub. No. 6, FAO, Roma.

Glosario de términos fitosanitarios, 1997. NIMF Pub. No. 5, FAO, Roma.

Nuevo Texto Revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, 1997. FAO, Roma.

Principios de cuarentena fitosanitaria en relación con el comercio internacional, 1995. NIMF Pub. No. 1, FAO, Roma.

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Área	Un país determinado, parte de un país, países completos o partes de diversos países, que se han definido oficialmente.
Área libre de plagas (ALP)	Un área en donde no está presente una plaga específica, tal como haya sido demostrado con evidencia científica y dentro de la cual, cuando sea apropiado, dicha condición esté siendo mantenida oficialmente.
Brote	Población aislada de una plaga detectada recientemente y la cual se espera que sobreviva en el futuro inmediato.
CIPF	La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, un acuerdo multilateral de cooperación para la protección fitosanitaria, aprobada y depositada en 1951 en la FAO en Roma, entró en vigor en 1952 y fue enmendada en 1979 (el Texto Revisado) y 1997 (el Nuevo Texto Revisado).

Encuesta	Procedimiento oficial efectuado en un período dado para determinar las características de una población de plaga o para determinar las especies presentes dentro de un área.
Encuesta de delimitación	Encuesta realizada para establecer los límites de un área considerada infestada por una plaga o libre de ella.
Encuesta de detección	Encuesta realizada dentro de un área para determinar si hay plagas presentes.
Encuesta de verificación	Encuesta en curso para verificar las características de una población de plagas.
Establecimiento	Perpetuación para el futuro previsible de una plaga dentro de un área después de su entrada.
Intercepción (de una plaga)	Detección de una plaga durante la inspección de un envío importado.
Medida fitosanitaria	Cualquier legislación, reglamento o procedimiento oficial que tenga el propósito de prevenir la introducción y/o diseminación de plagas.
Oficial	Establecido, autorizado o ejecutado por una Organización Nacional de Protección Fitosanitaria.
Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF)	Servicio oficial establecido por un gobierno para desempeñar las funciones especificadas por la CIPF.
Organización Regional de Protección Fitosanitaria (ORPF)	Organización intergubernamental con las funciones establecidas en el Artículo IX de la CIPF.
Plaga	Cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para las plantas o productos vegetales.
Plaga cuarentenaria	Plaga de importancia económica potencial para el área en peligro cuando aún la plaga no existe o, si existe, no está extendida y se encuentra bajo control oficial.
Plaga reglamentada	Plaga cuarentenaria o plaga no cuarentenaria reglamentada.

Presencia	La existencia en un área de una plaga oficialmente reconocida como autóctona o, introducida y/o no reportada oficialmente como que ha sido erradicada.
Registro de una plaga	Un documento que proporciona información concerniente a la presencia o ausencia de una plaga específica en una localización dada, en un tiempo dado, dentro de un área (generalmente un país), bajo las circunstancias descritas.
Reglamentación fitosanitaria	Regla oficial para prevenir la introducción y/o diseminación de plagas cuarentenarias, mediante la reglamentación de la producción, movimiento o existencia de productos básicos u otros artículos, o la actividad normal de las personas y estableciendo sistemas para la certificación fitosanitaria.
Situación de una plaga (en un área)	Situación actual e importancia fitosanitaria de una plaga en un área, según lo determinado por el juicio de expertos sobre la base de registros actuales e históricos de la plaga y otra información.
Transitoriedad	Presencia de una plaga que no se espera que conduzca a su establecimiento.

**II. Vigilancia
registran
una plaga
verificaciones u otros**

**Proceso oficial mediante el cual se recogen y
datos sobre la presencia o ausencia de
mediante encuestas,
procedimientos**

PERFIL DE LOS REQUISITOS

Los registros de plagas son componentes esenciales de la información utilizada para establecer el estado de una plaga en un área. Todos los países importadores y exportadores necesitan información relativa al estado de plagas para los análisis del riesgo, el establecimiento de y cumplimiento con reglamentaciones de importación, y el establecimiento y manutención de áreas libres de plagas.

El *registro de una plaga* proporciona información relativa a la presencia o ausencia plaga, al tiempo y localización de las observaciones, el huésped o huéspedes cuando proceda, al daño causado, así como referencias u otra información relevante correspondiente a una observación individual. La confiabilidad de los registros de plagas se basa en la consideración de los datos relativos a: el recolector/identificador, el medio de identificación técnica, la ubicación y la fecha del registro y su registro o publicación.

La *determinación del estado de una plaga* requiere el juicio de expertos, concerniente a la información disponible sobre la existencia actual de una plaga en un área. El estado de una plaga se determina usando la información de registros individuales, registros de la plaga proveniente de encuestas, antecedentes sobre la ausencia de ella, hallazgos a través de la vigilancia general, así como publicaciones y bases de datos científicos.

El estado de una plaga se delinea en esta norma tomando en consideración tres categorías, que incorporan determinaciones finales tales como:

- *presencia* de la plaga - lleva a determinaciones tales como “presente en todas las partes del área”, “presente sólo en algunas áreas,” etc.
- *ausencia* de la plaga - lleva a determinaciones tales como “no hay registros de la plaga”, “plaga erradicada”, “la plaga ya no está presente”, etc.
- *transitoriedad* de la plaga - lleva a determinaciones tales como “no accionable”, accionable, bajo vigilancia” y “accionable en curso de erradicación”.

Las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF), u otras organizaciones o personas involucradas en registrar la presencia, ausencia o transitoriedad de las plagas, deberán adoptar buenas prácticas de información con el fin de facilitar la cooperación internacional entre las partes contratantes en el cumplimiento de la obligación de informar sobre la presencia, el brote o la diseminación de las plagas. Estas prácticas conciernen el uso de datos precisos y confiables para los registros de plagas, el compartir oportunamente la información sobre el estado de la plaga, respetando los intereses legítimos de todas las partes interesadas y tomando en cuenta lo dispuesto por esta norma sobre las determinaciones del estado de la plaga.

REQUISITOS GENERALES PARA LA DETERMINACIÓN DEL ESTADO DE UNA PLAGA EN UN ÁREA

1. Propósitos de la Determinación del Estado de una Plaga

El registro de una plaga es la evidencia documentada¹ que indica la presencia o ausencia de una plaga específica, en un determinado lugar y en un cierto tiempo, dentro de un área, generalmente un país, bajo las circunstancias descritas. Los registros de plagas son utilizados en conjunto con otra información para la determinación del estado de una cierta plaga en el área.

En general, la provisión de registros confiables de plagas y la determinación del estado de una plaga constituyen componentes vitales de las actividades amparadas bajo la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), por los principios indicados en la NIMF: *Principios de cuarentena fitosanitaria en relación con el comercio internacional* y las normas internacionales para medidas fitosanitarias desarrolladas a partir de ellos.

Los países importadores necesitan información sobre el estado de una plaga para:

- efectuar un análisis del riesgo de plagas (ARP) sobre una plaga en otro país;
- establecer reglamentaciones fitosanitarias para prevenir la entrada, el establecimiento o la diseminación de una plaga;
- desarrollar un ARP sobre una plaga no cuarentenaria en su propio territorio, con el objeto de reglamentarla.

Los países exportadores necesitan información sobre el estado de una plaga para:

- cumplir con las reglamentaciones de importación, al no exportar envíos infestados con plagas reglamentadas del país importador
- satisfacer los requisitos de información de los otros países con el propósito de realizar un ARP sobre plagas en su territorio.

Todos los países pueden usar la información concerniente el estado de plagas para:

- finalidades del ARP
- planificar programas de manejo de plagas a nivel nacional, regional o internacional
- elaborar listas nacionales de plagas
- establecer y mantener áreas libres de plagas.

La información sobre la situación de una plaga en áreas, países y regiones puede utilizarse para

¹ Incluyendo documentación electrónica

determinar la distribución global de la plaga.

2. Registros de Plaga

2.1 Registro de una plaga

La NIMF: *Directrices para la vigilancia*, describe los elementos de información obtenidos de la vigilancia general y las encuestas específicas que pueden incluirse en un registro de plaga. La información básica contenida en un registro de plaga se puede limitar a lo siguiente:

- nombre científico actual del organismo, incluyendo, según sea apropiado, términos subespecíficos (raza, biotipo, etc.)
- ciclo de vida o etapa
- grupo taxonómico
- método de identificación
- anotación de año, y mes si posible. Normalmente el día sólo se requerirá para circunstancias específicas, (por ejemplo: la primera detección de una plaga específica, monitoreo de la plaga)
- ubicación, p.ej. códigos de ubicación, direcciones, coordenadas geográficas. Indicar condiciones importantes, como: si se encuentra bajo cultivo protegido (invernaderos)
- nombre científico del huésped, según sea apropiado
- daño al huésped, o circunstancias de la recolección (p.ej. trampa o muestra de suelo), según sea apropiado
- prevalencia, indicación del nivel de presencia de la plaga o número de plagas
- referencias bibliográficas, si existen.

En el Apéndice de esta norma se encuentra una lista de referencias que se pueden consultar para la preparación del registro de una plaga.

2.2 Confiabilidad

Las informaciones contenidas en los registros de plagas se obtiene de muchas fuentes y se caracterizan por niveles variables de confiabilidad. Algunos componentes claves se hallan identificados en el siguiente Cuadro. Aunque el Cuadro clasifique las categorías en orden descendente de confiabilidad relativa, hay que reconocer que éstas no están rígidas y sólo se han indicado para proporcionar una orientación en la evaluación del registro. En particular, cabe precisar que las plagas difieren según la pericia necesaria para su identificación.

Es responsabilidad de las ONPF suministrar informaciones precisas sobre los registros de plagas a quienes lo soliciten.

Cuadro. Guía para Evaluar la Confiabilidad de un Registro de Plagas Las fuentes se clasifican de más confiab

1. Colectores/Identificadores	2. Información técnica	3. Ubicación y fecha
a. Especialista taxonómico	a. Diagnósis discriminatoria bioquímica o molecular (sí disponible)	a. Encuestas de delimitación o de detección
b. Especialista profesional, técnico diagnóstico	b. Espécimen o cultivo mantenido en una colección oficial; descripción taxonómica por especialista	b. Otras encuestas de campo o de producción
c. Científico	c. Espécimen en una colección general	c. Observación de campo casual o incidental, posiblemente sin ubicación/fecha definida
d. Técnico	d. Descripción y fotografía	d. Observación de productos o subproductos; intercepción
e. Aficionado experto	e. Sólo descripción visual	e. Ubicación y fecha exactas desconocidas
f. No especialista	f. Método de identificación desconocido	
g. Recolector/identificador desconocido		

3. Estado de una Plaga en un Área

3.1 Descripción del estado de una plaga en un área

La determinación del estado de una plaga requiere el juicio de expertos sobre la distribución actual de una plaga en un área. Este juicio se basa en una síntesis de los registros de plagas e información de otras fuentes. Para evaluar la situación en la actualidad se utilizan registros tanto actuales como históricos. El estado de la plaga puede describirse según las siguientes categorías:

3.1.1 Presencia

Una plaga está presente si los registros indican que es autóctona o introducida. Si la plaga está presente y se dispone de suficientes registros confiables, será posible caracterizar su distribución utilizando frases o combinaciones de frases, como las de los siguientes ejemplos:

Presente: en todas las partes del área

Presente: sólo en algunas áreas²

A. PRESENTE: EXCEPTO EN ÁREAS ESPECÍFICAS LIBRES DE PLAGAS

Presente: en toda el área sembrada con cultivos hospederos

Presente: sólo en algunas áreas sembradas con cultivos hospederos³

B. PRESENTE: SÓLO EN CULTIVOS PROTEGIDOS

Presente: estacionalmente

Presente: pero manejadas⁴

C. PRESENTE: SUJETAS A CONTROL OFICIAL

Presente: en curso de erradicación

Presente: de escasa prevalencia.

Otras frases descriptivas similares pueden utilizarse, según lo apropiado. Si se dispone de pocos registros confiables, será difícil o imposible caracterizar la distribución.

Según lo oportuno, es conveniente caracterizar la prevalencia de la plaga (p. ej.: común, ocasional, rara) y el nivel del daño y/o pérdidas causadas por la plaga en los huéspedes pertinentes.

3.1.2 Ausencia

Si no existen registros de la presencia de la plaga en los datos de vigilancia general relativos a un área, podría concluirse razonablemente que la plaga no existe o nunca ha existido en el área. Esto puede respaldarse con registros de ausencia específicos.

² Especifíquese a ser posible.

³ Especifíquese a ser posible.

⁴ Conforme a: (indicar los detalles).

También es posible concluir que una plaga está ausente aun si existen registros que sugieran lo contrario. Estas situaciones diferentes se describen a continuación. La ausencia puede confirmarse así mismo mediante encuestas específicas (véase NIMF: *Directrices para la vigilancia*) y, en ese caso, deberá agregarse la frase “**confirmado por encuesta**”. De manera análoga, cuando se establezca un área libre de plagas de acuerdo con una NIMF apropiada, (véase NIMF: *Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas*) deberá añadirse la frase “Declarada área libre de plagas”.

Ausente: no hay registros de la plaga

La vigilancia general indica que la plaga está ausente ahora y que nunca ha sido registrada.

Ausente: plaga erradicada

Los registros de plagas indican que la plaga estuvo presente en el pasado. Fue efectuado, con éxito, un programa documentado de erradicación de la plaga (véase NIMF: *Directrices para los programas de erradicación de plagas*). La vigilancia confirma que la plaga sigue ausente.

Ausente: la plaga ya no está presente

Los registros indican que la plaga fue transitoria o se estableció en el pasado, pero la vigilancia general indica que ya no está presente. La(s) razón(es) para esto, pueden incluir:

- el clima u otra limitación natural para la perpetuación de la plaga
- los cambios en las plantas huéspedes cultivadas
- cambios en las variedades
- cambios en las prácticas agrícolas.

Ausente: registros de plaga no válidos

Los registros indican la presencia de una plaga, pero se llega a la conclusión de que dichos registros no son válidos o han dejado de ser válidos, como ocurre en los siguientes casos declarados oficialmente:

- cambios en la taxonomía
- identificación errada
- registro erróneo
- cambios en las fronteras nacionales, donde podría ser necesaria una reinterpretación

del registro.

Ausente: registros de plaga no confiables

Los registros señalan la presencia de una plaga, pero la determinación lleva a concluir que los registros no son confiables, como en los siguientes casos declarados oficialmente:

- nomenclatura ambigua
- identificación o métodos de diagnóstico fuera de uso
- los registros no se pueden considerar confiables (véase Cuadro).

Ausente: plaga solamente interceptada

La plaga ha sido solamente registrada en envíos en un punto de entrada o destino inicial o bien mientras estaba retenida antes de libérela, o someterla a tratamiento o destrucción. La vigilancia confirma que la plaga no se ha establecido.

3.1.3 Transitoriedad

El estado de la plaga se considera transitorio cuando la plaga se halla presente pero no se prevé su establecimiento basado en una evaluación técnica. Existen tres tipos de plagas transitorias:

Transitoria: no accionable

Solamente se ha detectado la plaga como un caso individual o una población aislada; no se prevé que sobreviva y no se han aplicado medidas fitosanitarias.

Transitoria: accionable, bajo vigilancia

La plaga ha sido detectada como una población aislada o un individuo que podría sobrevivir en el futuro inmediato, mas cuyo establecimiento no está previsto. Se llevan a cabo medidas fitosanitarias apropiadas, incluida la vigilancia.

Transitoria: accionable, en curso de erradicación

La plaga ha sido detectada como población aislada que podría sobrevivir en el futuro inmediato y, sin medidas fitosanitarias para su erradicación, podría establecerse. Para su erradicación se han aplicado apropiadas medidas fitosanitarias.

3.2 Determinación del estado de una plaga en un área

La determinación del estado de una plaga es proporcionada por una ONPF. Esto conlleva la decisión sobre la descripción más apropiada del estado de la plaga en una cierta área (véase la Sección 3.1) basada en la información de respaldo. Esta información puede incluir:

- registros individuales de la plaga

- registros de la plaga provenientes de encuestas
- registros u otras indicaciones de ausencia de la plaga
- resultados de la vigilancia general
- informaciones en publicaciones y bases de datos científicas
- medidas fitosanitarias utilizadas para prevenir la introducción o la diseminación
- otras informaciones relativas a la verificación de la ausencia o presencia de la plaga.

La confiabilidad y coherencia de la información deberán tomarse en cuenta. En particular, se requieren un juicio cuidadoso cuando exista información contradictoria.

4. Prácticas Recomendadas para la Presentación de Informes

Las partes contratantes tienen la obligación, bajo la CIPF (véase el Nuevo Texto Revisado: Artículo VIII 1a), de informar sobre “la presencia, el brote o la diseminación de plagas” de lo cual forman parte las informaciones relativas al “estado de la plaga en un área”, según esta norma. La norma en sí no se refiere a las obligaciones de presentar informes sino que a la calidad de la información proporcionada. Los informes redactados con precisión constituyen una parte esencial de la cooperación internacional que es fundamental para facilitar el comercio. La omisión en descubrir e informar sobre plagas, o el hecho de presentar informes inexactos, incompletos, atrasados o mal interpretados, pueden causar el establecimiento de barreras comerciales injustificadas o la introducción y/o diseminación de plagas.

Las personas u organizaciones involucradas en reunir registros de plagas deben seguir las recomendaciones de esta norma y suministrar a las ONPF detalles precisos y completos antes de difundir la información de manera general.

Las ONPF deberán observar las siguientes buenas prácticas en la presentación de informes:

- basar las determinaciones del estado de una plaga en un área conforme a la información más confiable y oportuna disponible
- tomar en cuenta las categorías y determinaciones del estado de una plaga indicadas en esta norma al intercambiar informaciones entre países sobre el estado de la plaga
- informar tan pronto como sea posible a las ONPF de los países con que se intercambia y a la Organización Regional de Protección Fitosanitaria (ORPF) de los mismos, cuando sea pertinente, sobre los cambios relevantes en el estado de una plaga y especialmente informar sobre el establecimiento de nuevas plagas
- informar a los demás países sobre las intercepciones de plagas reglamentadas que sugieren un cambio en el estado de la plaga en el país exportador, pero sólo después de haber consultado al país exportador

- al tener conocimiento del registro de una plaga cuyo contenido no haya sido comunicado en otro país, la ONPF puede comunicárselo a los demás países o a las ORPF, mas sólo después de haber informado y, en lo posible, consultado a la ONPF involucrada

- intercambiar informaciones sobre el estado de una plaga, conforme a los Artículos VII (2j) y VIII (1a y 1c) de la CIPF en lo posible, con medios e idioma aceptables para ambas partes.

- corregir los registros erróneos lo antes posible.

Apéndice. Referencias sugeridas.

La lista se proporciona únicamente para fines de consultación; cuenta con referencias ampliamente disponibles, fácilmente accesibles y cuya autoridad se reconoce en general. La lista no está completa, no es estática, ni se aprueba como norma en la presente NIMF.

Nomenclatura, Terminología y Taxonomía General

BioNET-INTERNATIONAL: Global Network for Biosystematics, CAB International, Wallingford, UK.

Boletín de Terminología de las Naciones Unidas No. 347, 1995. Oficina de la Conferencia Auxiliares, Naciones Unidas, NY, EUA (Los nombres de los Estados Miembros de la ONU se indican en árabe/chino/español/francés/inglés/ruso).

Codes for the representation of names of countries, ISO 3166. International Organization for Standards, Geneva, Switzerland (francés/inglés).

Código internacional de nomenclatura botánica, Congreso Internacional Botánica.

Código internacional de nomenclatura para plantas cultivadas, I, Oficina Internacional de Taxonomía y Nomenclatura de Plantas, Utrecht, Netherlands.

Código internacional de nomenclatura zoológica, Comisión Internacional sobre Nomenclatura Zoológica.

Dictionnaire des agents pathogènes des plantes cultivées, 1992. I. Fiala & F. Fèvre, Instituto Nacional de la Investigación Agronómico, París, Francia (francés/inglés/latín).

Glosario de términos fitosanitarios, 1997. NIMF Pub. No. 5, FAO, Roma, Italia (árabe/chino/francés/español/inglés).

Glossary of Plant Pathological Terms, 1997. M.C. Shurtleff & C.W. Averre, American Phytopathological Society, St. Paul, MN, USA.

Sistema de códigos Bayer, 1996. Organización Europea y Mediterránea de Protección de las Plantas, París, Francia.

Identificación General de Plagas y su Distribución

CABPESTCD-ROM, CAB International, Wallingford, UK.

Crop Protection Compendium CD-ROM, CAB International, Wallingford, UK.

Descriptions of Fungi and Bacteria, CAB International, Surrey, UK.

Distribution Maps of Pests, CAB International, Wallingford, UK.

Hojas de datos sobre plagas y enfermedades agrícolas de importancia cuarentenaria para los países miembros del OIRSA, volúmenes 1-4, 1994-1996. Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, El Salvador.

Mammal Species of the World: a taxonomic and geographical reference, 1982. Honacki *et al.* eds, Allen Press Inc., Kansas, USA.

Manual para Patólogos Vegetales, ed. 2, 1983. CAB International Mycological Institute, Surrey, UK (ed. árabe, 1990, CABI/FAO; ed. español, 1985, publicada por la Oficina Regional FAO para América Latina y el Caribe, Santiago, Chile, en cooperación con CABI).

Quarantine Pests for Europe 2nd ed.: Data sheets on quarantine pests for the European Union and for the European and Mediterranean Plant Protection Organization, 1997. I.M. Smith *et al.* eds, CABI/EPPO, CAB International, Wallingford, UK.

Bacteria

Guide to Plant Pathogenic Bacteria 2nd ed., 1997. J.F. Bradbury & G.S. Saddler, CAB International Mycological Institute, Surrey, UK.

Names of Plant Pathogenic Bacteria 1864-1995, 1996. J. Young *et al.*, *Ann. Rev. Phytopathology*: 721-763.

Enfermedades de las Plantas

Common Names for Plant Diseases, 1996. APS Committee on Standardization of Common Names for Plant Diseases, American Phytopathological Society, St. Paul, MN, USA (o véase el APSnet sitio Internet: <http://www.scisoc.org/resource/common/>).

Disease Compendium Series, American Phytopathological Society, St. Paul, MN, USA.

Distribution Maps of Plant Diseases, CAB International, Wallingford, UK.

Multilingual Compendium of Plant Diseases, vols. 1 (1976), 2 (1977). American Phytopathological Society, St. Paul, MN, USA (23 idiomas).

Plant Diseases of International Importance, 4 vols., 1992. Prentice Hall, NJ, USA.

Hongos

Ainsworth & Bisby's Dictionary of the Fungi 8th ed., 1995. D.L. Hawksworth *et al.*, CAB International Mycological Institute, Surrey, UK.

Index of Fungi, CAB International Mycological Institute, Surrey, UK.

Insectos y Acaros

ANI-CD: Arthropod Name Index on CD-ROM, CAB International, Wallingford, UK.

Insects of Economic Importance: A Checklist of Preferred Names, 1989. A.M. Wood, CAB International, Wallingford, UK.

Nemátodos

Aphelenchida, Longidoridae and Trichodoridae: their systematics and bionomics, 1993. D.J. Hunt, CAB International, Wallingford, UK.

Catalog of the Order Tylenchida, 1991. B.A. Ebsary, Agriculture Canada.

NEMA-CD-ROM, CAB International, Wallingford, UK.

Plantas y Malezas

A Checklist of Names for 3,000 Vascular Plants of Economic Importance. Rev., 1986. E. Terrell *et al.*, USDA Agricultural Research Service, Washington DC, USA.

Grass Weeds 1 (1980), Grass Weeds 2 (1981), Monocot Weeds 3 (1982). Ciba-Geigy Ltd., Basle, Suisse (alemán/español/francés/inglés).

Index Kewensis, Royal Botanic Gardens, Kew, Surrey, UK.

Plantas y productos vegetales, 1983. Boletín 25 de terminología de la FAO, Roma, Italia (alemán/español/francés/inglés).

Scientific and Common Names of 7,000 Vascular Plants in the United States, 1995. L. Brako *et al.*, American Phytopathological Society, St. Paul, MN, USA.

Vascular Plant Families and Genera, 1992. R.K. Brummitt, Royal Botanic Gardens, Kew, Surrey, UK.

World Weeds: Natural Histories and Distribution, 1997. L.G. Holm *et al.*, John Wiley & Sons, NY, USA.

Virus

Descriptions of Plant Viruses, Association of Applied Biologists, Institute of Horticultural

Research, Wellesbourne, UK.

VIDE Database, A. Brunt *et al.* eds. o véase *Plant Viruses Online* sitio Internet: <http://biology.anu.edu.au/Groups/MES/vide/refs.htm>.

Viruses of Plants, 1996. A. Brunt *et al.*, CAB International, Wallingford, UK.

Virus Taxonomy: Classification and Nomenclature of Viruses, 1995. F.A. Murphy *et al.* eds, Sixth Report of the International Committee on Taxonomy of Viruses. Archives of Virology/Supplement 10, Springer Verlag, Vienna, New York. Los files *Index virum* pueden buscarse en el sitio Internet: <http://life.anu.edu.au/viruses/Ictv/index.html>.

**NORMAS INTERNACIONALES PARA
MEDIDAS FITOSANITARIAS**

**DIRECTRICES PARA LOS PROGRAMAS
DE ERRADICACIÓN DE PLAGAS**



**Secretaría de la Convención Internacional
de Protección Fitosanitaria
Organización de las Naciones Unidas para la
Agricultura y la Alimentación
Roma, 1998**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

ALCANCE	1
REFERENCIAS	1
DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	1
PERFIL DE LOS REQUISITOS	4

**REQUISITOS GENERALES PARA LOS PROGRAMAS
DE ERRADICACIÓN DE PLAGAS**

1. Información General y Procesos Preliminares	5
1.1 Evaluación de los informes de plagas	5
1.2 Planes de contingencia	5
1.3 Requisitos para los informes e intercambio de la información	5
2. Decisión de Efectuar un Proceso de Erradicación	6
2.1 Inicio	6
2.2 Identificación	6
2.3 Estimación de la distribución actual y potencial de la plaga	6
2.3.1 Investigación inicial	7
2.3.1.1 Datos recolectados en el sitio de detección o presencia	7
2.3.1.2 Origen geográfico	7
2.3.1.3 Vías de la plaga	7
2.3.2 Distribución	7
2.3.3 Predicción de la diseminación	8
2.4 Factibilidad de un programa de erradicación	8
2.4.1 Información biológica y económica	8
2.4.2 Elaboración del análisis de costos-beneficios para programas de erradicación	8
3. Proceso de Erradicación	9
3.1 Establecimiento de un grupo de manejo	9
3.2 Conducción del programa de erradicación	10
3.2.1 Vigilancia	10

3.2.2	Contención	10
3.2.3	Medidas de tratamiento y/o control	11
3.3	Verificación de la erradicación de la plaga	11
3.4	Documentación	11
3.5	Declaración de la erradicación	11
4.	Revisión del Programa	11

INTRODUCCIÓN

ALCANCE

Esta norma describe los componentes de un programa de erradicación de plagas que puede llevar al establecimiento o re-establecimiento de la ausencia de plagas en un área.

REFERENCIAS

Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, 1994. Organización Mundial del Comercio, Ginebra.

Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, 1992, FAO, Roma.

Determinación del estado de una plaga en un área, FAO, Roma (en consulta).

Directrices para el análisis del riesgo de plagas, 1996. NIMF Pub. No. 2, FAO, Roma.

Directrices para la vigilancia, 1998, NIMF Pub. No. 6, FAO, Roma.

Glosario de términos fitosanitarios, 1997. NIMF Pub. No. 5, FAO, Roma.

Nuevo Texto Revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, 1997, FAO, Roma.

Principios de cuarentena fitosanitaria en relación con el comercio internacional, 1995. NIMF Pub. No. 1, FAO, Roma.

Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas, 1996. NIMF Pub. No. 4, FAO, Roma.

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Área	Un país determinado, parte de un país, países completos o partes de diversos países, que se han definido oficialmente.
Área en peligro	Área en donde los factores ecológicos favorecen el establecimiento de una plaga cuya presencia dentro del área dará como resultado importantes pérdidas económicas.
Área libre de plagas	Un área en donde no está presente una plaga específica, tal como haya sido demostrado con evidencia científica y dentro de la cual, cuando sea apropiado, dicha condición esté siendo mantenida oficialmente.
Artículo reglamentado	Cualquier planta, producto vegetal, lugar de almacenamiento, de empaçado, medio de transporte, contenedor, suelo y cualquier otro organismo, objeto o material capaz de albergar o diseminar plagas, que se considere que debe estar sujeto a

medidas fitosanitarias, especialmente cuando se involucra el transporte internacional.

Brote	Población aislada de una plaga detectada recientemente y la cual se espera que sobreviva en el futuro inmediato.
CIPF	La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, un acuerdo multilateral de cooperación para la protección fitosanitaria, aprobada y depositada en 1951 en la FAO en Roma, entró en vigor en 1952 y fue enmendada en 1979 (el Texto Revisado) y 1997 (el Nuevo Texto Revisado).
Contención	Aplicación de medidas fitosanitarias dentro y alrededor de un área infestada, para prevenir la diseminación de una plaga.
Control (de una plaga)	La supresión, contención o erradicación de una población de plagas.
Diseminación	Expansión de la distribución geográfica de una plaga dentro de un área.
Encuesta	Un procedimiento oficial realizado durante un período definido de tiempo para determinar las características de una población plaga o para determinar cuales especies de plagas están presentes en un área.
Encuesta de delimitación	Encuesta realizada para establecer los límites de un área considerada infestada por una plaga o libre de ella.
Encuesta de detección	Encuesta realizada dentro de un área para determinar si hay plagas presentes.
Encuesta de verificación	Encuesta en curso para verificar las características de una población de plagas.
Entrada (de una plaga)	Movimiento de una plaga hacia un área donde todavía no está presente, o estándolo, no está extendida y se encuentra bajo un control oficial.
Erradicación	Aplicación de medidas fitosanitarias para eliminar una plaga de un área.

Establecimiento Perpetuación para el futuro previsible, de una plaga dentro de un área después de su entrada.

Introducción Entrada de una plaga que resulta en su establecimiento.

Legislación fitosanitaria	Leyes básicas que conceden a la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria la autoridad legal a partir de la cual pueden diseñarse las reglamentaciones fitosanitarias.
Medida fitosanitaria	Cualquier legislación, reglamento o procedimiento oficial que tenga el propósito de prevenir la introducción y/o diseminación de plagas.
Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF)	Servicio oficial establecido por un gobierno para desempeñar las funciones especificadas por la CIPF.
Plaga	Cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para las plantas o productos vegetales.
Plaga cuarentenaria	Plaga de importancia económica potencial para el área en peligro cuando aún la plaga no existe o, si existe, no está extendida y se encuentra bajo control oficial.
Presencia	La existencia en un área de una plaga oficialmente reconocida como autóctona o, introducida y/o no reportada oficialmente como que ha sido erradicada.
Supresión	Aplicación de medidas fitosanitarias en un área infestada para reducir las poblaciones de plagas y en consecuencia limitar su propagación.
Tratamiento	Procedimiento autorizado oficialmente para matar, eliminar o esterilizar plagas.
Vía	Cualquier medio que permita la entrada o diseminación de una plaga.
Vigilancia	Un proceso oficial, mediante el cual se recoge y registra información a partir de encuestas, verificación u otros procedimientos asociados con la presencia o ausencia de plagas.

PERFIL DE LOS REQUISITOS

Un programa de erradicación de plagas puede ser desarrollado por una Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) como:

- medida de emergencia para prevenir el establecimiento y/o la diseminación de una plaga después de su entrada reciente (re-establecimiento de un área libre de plagas), o bien
- una medida para eliminar una plaga establecida (establecer un área libre de plagas).

Luego de una investigación preliminar que incluye la consideración de datos recolectados en los sitios de detección o presencia, la extensión de la infestación, información sobre la biología e impacto económico potencial de la plaga, tecnología moderna y recursos disponibles para la erradicación, habrá que elaborar un análisis de costos-beneficios del programa de erradicación. Cuando sea posible es también de utilidad recopilar información concerniente el origen geográfico de la plaga y las vías de re-introducción. El análisis del riesgo de plagas (ARP) proporciona una base científica para la toma de decisiones informada (véase la NIMF *Directrices para el análisis del riesgo de plagas*). A partir de estos estudios, habrá que poner una o varias opciones a disposición de quienes toman decisiones. Sin embargo, en una situación de emergencia, los beneficios de la rapidez de la actuación para prevenir la propagación pueden ser superiores a los que se consiguen normalmente mediante un sistema más estructurado.

El proceso de erradicación consiste de tres actividades principales: vigilancia, contención, tratamiento y/o medidas de control.

Cuando se completa un programa de erradicación, hay que verificar la ausencia de la plaga. En el procedimiento de verificación deberán adoptarse criterios establecidos al comienzo del programa, basándose en documentación adecuada de las actividades y resultados del programa. La etapa de verificación es parte integral del programa y deberá incluir un análisis independiente si las partes comerciales requieren esta garantía. Los programas exitosos dan como resultado una declaración de erradicación de parte de la ONPF. Si carecen de éxito, hay que revisar todos los aspectos del programa, incluyendo la biología de la plaga para determinar si hay nueva información disponible, y los costos-beneficios del programa.

REQUISITOS GENERALES PARA LOS PROGRAMAS DE ERRADICACIÓN DE PLAGAS

La presente norma proporciona las directrices para la elaboración de un programa de erradicación de una plaga y para revisar los procedimientos de un programa de erradicación existente. En la mayoría de los casos, las plagas consideradas por estos programas son aquellas introducidas recientemente al área donde la erradicación se desarrolla y pueden ser necesarias medidas de emergencia para su erradicación. Sin embargo, los programas de erradicación también pueden abarcar plagas exóticas establecidas o plagas autóctonas en áreas definidas.

1. Información General y Procesos Preliminares

1.1 Evaluación de los informes de plagas

Las ONPF deberían evaluar sistemáticamente los informes de plagas y el efecto de estas para determinar si se requiere la erradicación. Este proceso debe comprender la notificación a un punto de contacto oficial y la evaluación de expertos capaces de apreciar la importancia de la notificación de la plaga y de recomendar un curso de actuación.

1.2 Planes de contingencia

Es aconsejable, antes de que las plagas invadan un área, contar con programas de contingencia para confrontar plagas específicas o grupos de plagas caracterizadas por un alto potencial de introducción y para los cuales se considera factible y necesario un programa de erradicación. El desarrollo de tales planes es ventajoso porque suministra tiempo adicional para la deliberación, la evaluación e la investigación necesaria a fin de asegurar que un programa de erradicación esté bien proyectado y sea ejecutable rápidamente y eficazmente. Tales planes cobran particular importancia si están previstos programas de cooperación, ya que aquellos permiten que la acción cooperativa entre las partes sea especificada de mutuo acuerdo antes de la implementación del programa. El conocimiento adquirido a partir de programas de erradicación exitosos puede ser extremadamente útil para desarrollar planes de contingencia o juzgar la factibilidad de programas de erradicación considerados. Un plan de contingencia general es útil así mismo para asegurar la intervención rápida en el caso de medidas de erradicación de emergencia.

Cabe reconocer que la biología de las plagas varía considerablemente al igual que las tecnologías disponibles para la erradicación. Por lo tanto, no todos los factores considerados en esta norma tendrán validez para la planificación de cada programa de erradicación.

1.3 Requisitos para los informes e intercambio de la información

La verificación de la presencia de una nueva plaga que constituye un peligro inmediato o potencial inicia el proceso que lleva a los requisitos de información de las ONPF conforme a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (véase el Nuevo Texto Revisado: Artículo VII 2j y Artículo VIII 1a y 1c) y que se describe en la NIMF: *Determinación del estado de una plaga en un área*.

Antes de la realización de un programa de erradicación de plagas se considerarán programas de información al público u otros medios de divulgación de información para el grande público, como los agricultores, residentes y municipalidades, con el fin de aumentar el nivel de conocimiento y comprensión del programa.

2. Decisión de Efectuar un Programa de Erradicación

La decisión de llevar a cabo un programa de erradicación se basa en una evaluación de las circunstancias de detección de una plaga, su identificación, el riesgo identificado por un ARP iniciado en el conocimiento de la plaga, el cálculo de la distribución actual y potencial de la plaga y la verificación de la factibilidad de llevar a cabo un programa de erradicación. En general es buena práctica brindarle debida consideración a todos los elementos recomendados. Sin embargo, este planteamiento puede ser limitado en la práctica por la disponibilidad de datos y recursos. Especialmente en aquellos casos en los que parecen necesarias medidas de erradicación de emergencia (por ejemplo introducción reciente de una plaga capaz de extensa diseminación), la necesidad de adoptar medidas con rapidez deberá ser cuidadosamente evaluada y podrá compensar los beneficios de un análisis y una planificación más detallados.

2.1 Inicio

El programa de erradicación puede iniciarse con la detección de una nueva plaga resultante de la vigilancia en general o de encuestas específicas (véase la NIMF: *Directrices para la vigilancia*). Si hubiere plagas establecidas, los programas de erradicación se iniciarán tomando en consideración la adopción de políticas (por ejemplo una decisión tomada para establecer un área libre de plagas).

2.2 Identificación

La identificación precisa de la plaga es esencial para seleccionar adecuados medios de erradicación. Las ONPF deben efectuar el proceso de identificación, reconociendo que la identificación podría afrontar desafíos científicos o legales. Por lo tanto, podría ser apropiado confirmar la identificación por el juicio de expertos reconocidos a nivel internacional.

La identificación puede ser inmediata cuando la plaga es reconocida fácil y confiablemente por la ONPF.

Las metodologías de identificación pueden variar desde un reconocimiento basado solamente en características morfológicas, hasta los análisis más sofisticados de pruebas biológicas, análisis químicos o genéticos. El método adoptado por la ONPF dependerá del organismo en cuestión y de los medios más aceptados y prácticos para confirmar la identificación.

En casos en que no sea posible efectuar una identificación conclusiva de inmediato, las acciones tomadas podrán ser justificadas por otros factores, tal como la magnitud del daño de las plantas hospederas. En estas circunstancias es importante conservar ejemplares para posibles análisis en el futuro.

2.3 Estimación de la distribución actual y potencial de la plaga

Es necesario efectuar la estimación de la distribución actual de la plaga, tanto para nuevas plagas como para aquellas establecidas. El potencial de distribución es generalmente de mayor importancia para nuevas plagas, pero puede ser igualmente relevante al evaluar plagas establecidas. Los elementos de información identificados por la investigación inicial incluyen un nivel de detalles no necesariamente requerido por un programa dirigido a plagas establecidas.

2.3.1 Investigación inicial

Habrá que compilar y revisar la información asociada con la detección de una nueva plaga, el origen geográfico de la plaga y su vía. Estas informaciones son útiles no sólo para la toma de decisiones con relación a la erradicación, sino también facilitan identificar y corregir las debilidades en sistemas de exclusión de la plaga que pueda haber contribuido a la introducción de la misma.

2.3.1.1 Datos recolectados en el sitio de detección o presencia

Los datos relacionados con la detección de una nueva plaga y las condiciones del lugar de detección o presencia, incluyen:

- ubicación geográfica
- hospederos infestados en el lugar
- extensión e impacto del daño y nivel de prevalencia de la plaga
- cómo la plaga fue detectada e identificada
- importaciones recientes de plantas y productos vegetales
- historia de la plaga en el predio o en el área
- movimiento de personas, productos, equipos y medios de transporte
- mecanismo de diseminación dentro del área
- condiciones climáticas y de suelos
- condición de las plantas infestadas
- prácticas de cultivo.

2.3.1.2 Origen geográfico

En lo posible, habrá que obtener informaciones sobre el país o área que con mayor probabilidad constituya el origen de la plaga. Aun la información relacionada a países re-exportadores o de tránsito puede tomarse en cuenta al intentar determinar el origen y la vía.

2.3.1.3 Vías de la plaga

En lo posible, la ONPF deberá determinar las vías por las cuales la plaga puede haber sido introducida o diseminada, para asegurar que los programas de erradicación no sean puestos en peligro por nuevas introducciones de plaga y para facilitar la identificación de potenciales opciones de exclusión. Información sobre las vías incluye la identificación de los productos básicos o artículos que pueden haber llevado la plaga, así como los posibles modos de su movimiento. Donde exista una posible asociación con plantas o productos vegetales recientemente importados, materiales similares deberán ser localizados y examinados.

2.3.2 Encuesta para la distribución

Los procesos preliminares deberán proveer información suficiente para determinar si se requiere una encuesta.

Las encuestas pueden ser de varios tipos:

- una encuesta de delimitación de cada brote
- una encuesta basada en estudios sobre las vías.
- otras encuestas especializadas.

Estas encuestas deberán ser formuladas e ejecutadas para proveer el nivel de confiabilidad estadística necesario con resultados significativos para fines reglamentarios.

En los casos en que los datos de la encuesta provean la base para establecer un área libre de plagas para fines de exportación, podría ser oportuno consultar de antemano a las partes comerciales, con el fin de determinar la cantidad y calidad de información necesaria para cumplir con los requisitos fitosanitarios.

2.3.3 Predicción de la diseminación

La información recopilada durante una investigación preliminar deberá ser utilizada para estimar el potencial de diseminación y el nivel anticipado del mismo, y para identificar las áreas en peligro.

2.4 Factibilidad de un programa de erradicación

Es necesario efectuar una evaluación del impacto y de la extensión de la infestación, el potencial de diseminación y el nivel anticipado de diseminación para juzgar la factibilidad de un programa de erradicación. El ARP suministra una base científica para esta evaluación (véase la NIMF: *Directrices para el análisis del riesgo de plagas*). Habrá también que considerar las posibles opciones de erradicación y los factores de costos-beneficios.

2.4.1 Información biológica y económica

La información necesita ser obtenida sobre:

- biología de la plaga
- hospederos potenciales
- diseminación potencial y nivel anticipado del mismo
- posibles estrategias de erradicación:
 - costos financieros y de recursos
 - disponibilidad de la tecnología
 - limitaciones logísticas y operacionales
- impacto en la industria y en el medio ambiente:
 - sin erradicación
 - con cada opción de erradicación identificada.

2.4.2 Elaboración del análisis de costos-beneficios para programas de erradicación

Una de las primeras acciones que habrá que efectuar es la preparación de una nómina de las técnicas de erradicación más factibles. La relación costo total y costo-beneficio para cada estrategia debería ser estimada en el corto y largo plazo. La opción de no tomar acción o de tomar una iniciativa de manejo de plaga, debería ser considerada con las opciones de erradicación.

Todas las opciones factibles deberían ser descritas o discutidas con los que toman las decisiones. Las ventajas y desventajas anticipadas, incluyendo los costos-beneficios deberían ser delineado lo más posible. Una o más opciones deberían ser recomendadas, reconociendo que la última decisión requiere sopesar las opciones técnicas, los costos-beneficios, la disponibilidad de recursos y los factores políticos y socioeconómicos.

3. Proceso de Erradicación

El proceso de erradicación comporta el establecimiento de un grupo de manejo seguido por la conducción del programa de erradicación, que deberá basarse, siempre que sea posible, en un plan establecido. El programa consta de tres actividades básicas:

- vigilancia: para investigar plenamente la distribución de la plaga
- contención: para prevenir la diseminación de la plaga
- tratamiento: para erradicar la plaga cuando se encuentra.

Una autoridad de manejo (generalmente la ONPF) deberá encargarse de la dirección y coordinación del proceso, asegurando que se establezcan criterios para determinar cuándo se ha alcanzado la erradicación y que exista la documentación y los procesos de control apropiados para proporcionar resultados suficientemente confiables. Puede ser necesario consultar a las partes comerciales sobre algunos aspectos del proceso de erradicación.

3.1 Establecimiento de un grupo de manejo

Un grupo de manejo se establece para dar la dirección y coordinación a las actividades de erradicación, una vez que se haya decidido llevar a cabo un programa de erradicación. El tamaño del grupo de manejo variará dependiendo del alcance del programa y de los recursos disponibles de la ONPF. Los programas grandes pueden requerir un comité directivo o un grupo de consejeros, incluyendo los varios grupos de interés que puedan estar afectados. Cuando un programa abarca varios países habrá que considerar un comité directivo regional.

El grupo de manejo será responsable de:

- asegurar que el programa de erradicación cumpla con los criterios de una erradicación exitosa
- formular, implementar y modificar un plan de erradicación, según lo necesario
- asegurar que los operadores del programa tengan la autoridad y preparación apropiada para llevar a cabo sus responsabilidades
- manejar finanzas y recursos

- designar y definir las obligaciones de los operadores, asegurando que los operadores comprendan sus responsabilidades, y documentar sus actividades
- manejar las comunicaciones, incluyendo un programa de relaciones públicas
- consultar con las partes afectadas, por ejemplo productores, comerciantes, otros departamentos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales
- implementar un sistema de manejo de la información, incluyendo un programa de documentación y adecuados registros de datos
- manejar diariamente el programa
- monitoreo y evaluación constante de elementos críticos
- revisar periódicamente todo el programa.

3.2 Conducción del programa de erradicación

3.2.1 Vigilancia

Una encuesta de delimitación deberá ser completada inicialmente, o sucesivamente para confirmar encuestas anteriores. Las encuestas de verificación deberán proseguir de acuerdo al plan de erradicación, con el fin de controlar la distribución de la plaga y evaluar la efectividad del programa de erradicación (véase la NIMF: *Directrices para la vigilancia*). La vigilancia puede incluir un análisis de vías para identificar el origen de la plaga y su posible diseminación, la inspección de material con una relación clonal y/o contacto con material contaminado, inspección, trampeo y observación aérea. Así mismo podrían incluirse solicitudes a los productores, a los encargados del almacenaje y de los medios de manejo, y al público en general para efectuar sondeos de plagas en sus apropiados.

3.2.2 Contención

La ONPF deberá definir un área cuarentenario utilizando la información de la vigilancia. Las investigaciones iniciales proveen información utilizada para identificar plantas, productos vegetales u otros artículos cuyo movimiento fuera del área bajo cuarentena necesita ser reglamentado para prevenir la diseminación de la plaga. Los propietarios de plantas afectadas, productos vegetales y otros artículos reglamentados deben ser notificados de las reglamentaciones. Puede ser apropiado verificar el cumplimiento utilizando métodos descritos en el plan de erradicación.

Deberán efectuarse provisiones para la liberación de plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados del área cuarentenaria, aprobándolos después de la verificación de cumplimiento con medidas fitosanitarias, tales como inspección, tratamiento o destrucción. Habrá que prever disposiciones para la eliminación de las reglamentaciones cuando el programa de erradicación haya sido declarado exitoso.

3.2.3 Medidas de tratamiento y/o control

Los métodos para erradicar plagas pueden incluir:

- destrucción del hospedero
- desinfestación de equipos y medios de transporte

- tratamiento con pesticida químico o biológico
- esterilizantes del suelo
- barbechos
- períodos libres de hospederos
- uso de variedades que suprimen o eliminan las poblaciones de plagas
- restricción de los cultivos siguientes
- trampeo, cebos u otros métodos físicos de control
- liberación inundativa de agentes de control biológico
- uso de la técnica del insecto estéril
- procesamiento o consumo de la cosecha infestada.

En la mayoría de los casos la erradicación involucrará el uso de varias opciones de tratamiento. La selección de tratamiento y/o las opciones de control puede verse limitadas por restricciones legales u otros factores. En tales situaciones la ONPF podrá tener a su disposición excepciones de emergencia o de uso limitado.

3.3 Verificación de la erradicación de la plaga

Esto involucra la verificación por parte de la autoridad de manejo (normalmente la ONPF) que hayan sido logrados los criterios para el éxito de la erradicación de la plaga, establecidos al comienzo del programa. Los criterios pueden especificar la intensidad del método de detección y cuánto tiempo debe seguir haciéndose la encuesta para verificar la ausencia de la plaga. El período mínimo libre de plagas para verificar la erradicación varía según la biología de la plaga, pero debería tomar en consideración factores tales como:

- sensibilidad de la tecnología de detección
- facilidad de detección
- ciclo de vida de la plaga
- efectos climáticos
- eficacia del tratamiento.

El plan de erradicación deberá especificar los criterios para hacer una declaración de erradicación y los pasos para remover las reglamentaciones correspondientes.

3.4 Documentación

Las ONPF deberían asegurarse de que se mantengan registros de información en apoyo de todas las etapas del proceso de erradicación. Es esencial que las ONPF mantengan tal documentación en el caso de que las partes comerciales requieran información para respaldar declaraciones de ausencia de plagas.

3.5 Declaración de la erradicación

La ONPF brindará una declaración de erradicación al haberse completado un programa de erradicación exitoso. El estado de la plaga en el área es así "**ausente: plaga erradicada**" (véase la

NIMF: *Determinación del estado de una plaga en un área*). Esto involucra la comunicación con las partes afectadas e interesadas, así como con las autoridades apropiadas para el cumplimiento de los objetivos del programa. La documentación del programa y otros testimonios relevantes que apoyan la declaración deberán ser puestos a disposición de las demás ONPF, si estas los solicitaren.

4. Revisión del Programa

A través de la erradicación, el programa debe someterse a revisión periódica con el fin de analizar y verificar las informaciones recolectadas, controlar que se estén logrando los objetivos y/o determinar si es necesario hacer cambios. Las revisiones deberán efectuarse:

- en cualquier momento en el surjan circunstancias imprevistas que podrían afectar el programa
- intervalos predispuestos
- la conclusión del programa.

Habrà que revisar el plan de erradicación si los criterios aplicados para la misma no han sido observados. Esta revisión deberá tomar en cuenta cualquier conocimiento nuevo adquirido que podría haber contribuido a alcanzar dicho resultado. Habrà que revisar factores de costos-beneficios y detalles de ejercicio con el fin de identificar inconsistencias con las predicciones iniciales. Según el resultado obtenido podrá desarrollarse o alterarse un nuevo plan de erradicación para convertirlo en un programa de supresión o de manejo de plagas.

Partes contratantes en la CIPF, con indicación de las fechas de adhesión

Alemania (30 Abr. 52)	Indonesia (6 Dic. 57)	Sudáfrica (21 Sept. 56)
Argelia (1 Oct. 95)	Irán (18 Sept. 72)	Sudán (16 Jul. 71)
Argentina (23 Sept. 54)	Iraq (1 Jul. 54)	Suecia (30 May. 52)
Australia (30 Abr. 52)	Irlanda (9 Dic. 51)	Suiza (6 Dic. 51)
Austria (6 Dic. 57)	Islas Salomón (18 Oct. 78)	Suriname (28 Nov. 54)
Bahamas (19 Sept. 97)	Israel (6 Dic. 51)	Tailandia (6 Dic. 51)
Bahrein (29 Mar. 71)	Italia (2 Ene. 51)	Togo (2 Abr. 86)
Bangladesh (1 Sept. 78)	Jamaica (24 Nov. 69)	Trinidad y Tabago (30 Jun. 70)
Barbados (6 Dic. 51)	Japón (6 Dic. 51)	Túnez (22 Jul. 71)
Bélgica (6 Dic. 51)	Jamahiriya Árabe Libia (9 Jul.70)	Turquía (29 Jul. 88)
Belize (14 May. 87)	Jordania (24 Abr. 70)	Uruguay (30 Abr. 52)
Bhután (20 Jun. 94)	Kenya (7 May. 74)	Venezuela (12 May. 96)
Bolivia (27 Oct. 60)	Laos (28 Feb. 59)	Yemen (20 Dic. 90)
Brasil (6 Dic. 51)	Líbano (18 Sept. 70)	Yugoslavia (11 Feb. 55)
Bulgaria (8 Nov. 91)	Liberia (2 Jul. 86)	Zambia (24 Jun. 86)
Burkina Faso (8 Jun. 95)	Luxemburgo (16 Ene. 52)	
Cabo Verde (19 Mar. 80)	Malasia (17 May 91)	
Camboya (10 Jun. 52)	Malawi (21 May. 74)	
Canadá (6 Dic. 51)	Malí (31 Ago. 87)	
Colombia (29 Abr. 52)	Malta (13 May. 75)	
Corea, Rep. de (8 Dic. 53)	Marruecos (12 Oct. 72)	
Costa Rica (28 Apr. 52)		
	III. Mauricio (11 Jun. 71)	
Cuba (6 Dic. 51)	México , (26 May. 76)	
Chile (3 Abr. 52)	Nicaragua , (2 Ago. 56)	
Dinamarca (6 Dic. 51)	Níger (4 Ene. 85)	
Ecuador (12 Mar. 52)	Nigeria (17 Ago. 93)	
Egipto (6 Dic. 51)	Noruega (23 Abr. 56)	
El Salvador (6 Dic. 51)	Nueva Zelandia (6 Dic. 51)	
Eslovenia (27 May. 98)	Omán (23 Ene. 89)	
España (18 Feb. 52)	Países Bajos (29 Oct. 54)	
Estados Unidos de América (6 Dic. 51)	Pakistán (10 Nov. 54)	
Etiopía (20 Jun. 77)	Panamá (14 Feb. 68)	
Federación de Rusia (24 Abr.56)	Papua Nueva Guinea (1 Jun. 76)	
Filipinas (12 Jun. 51)	Paraguay (5 Abr. 68)	
Finlandia (22 Jun. 60)	Perú (1 Jul. 75)	
Francia (6 Dic. 51)	Polonia (29 May. 96)	

Ghana (22 Feb. 91)	Portugal (6 Dic. 51)
Granada (27 Nov. 85)	Reino Unido (6 Dic. 51)
Grecia (9 Dic. 54)	República Checa (5 Ago. 83)
Guatemala (28 Abr. 52)	República Dominicana (20 Jun. 52)
Guinea Ecuatorial (27 Ago. 91)	Rumania (17 Nov. 71)
Guinea, Rep. de (22 May. 91)	St. Kitts y Nevis (17 Abr. 90)
Guyana (31 Ago. 70)	Senegal (3 Mar. 75)
Haití (6 Nov. 70)	Seychelles (31 Oct. 96)
Hungría (17 May. 60)	Sierra Leona (23 Jun. 81)
India (30 Abr. 52)	Sri Lanka (12 Feb. 52)

Países que han aceptado las enmiendas de 1997 o se han adherido a la CIPF:

Barbados (aceptación)

Bangladesh (aceptación recibida extraoficialmente)

Eslovenia (adhesión)

**GRUPOS DE TRABAJO INFORMALES DE LA CIMF
PROCEDIMIENTOS DE FIJACIÓN DE NORMAS**

IV.

V. COMPOSICIÓN

Felipe Canale (Uruguay) – Presidente

Brian Stynes (Australia)

Sra. Reinouw Bast-Tjeerde (Canadá)

Radhye Shyam (India)

Yukio Yukoi (Japón)

Marc Vereecke (Comunidad Europea)

Ian Smith (Organización Europea y Mediterránea de Protección de las Plantas)

Chagemu Kadera (Kenya)

VI.

VII. MANDATO

1. Examinar los mecanismos vigentes.
2. Estudiar los procedimientos de otras organizaciones de fijación de normas (con la ayuda de la Secretaría).
3. Formular recomendaciones para que la Comisión Interina examine las cuestiones siguientes:
 - procedimientos de fijación de normas;
 - órganos auxiliares, incluidas su estructura y composición;
 - consideraciones financieras;

- función de las organizaciones regionales de protección fitosanitaria
- transparencia.

4. Presentar un informe a la Secretaría por lo menos con 120 días de antelación a la segunda reunión de la Comisión Interina.

**GRUPO DE TRABAJO INFORMAL
DE LA CIMF SOBRE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS**

VIII.

IX. COMPOSICIÓN

Ralf Lopian (Finlandia) – Presidente

John Greifer (Estados Unidos)

Sra. Mitzi Gurgel Valente da Costa (Brasil)

Humberto Bermúdez (Panamá)

Por determinar (Canadá)

Sra. Diana María Guillén (Argentina)

Mike Holtzhausen (Sudáfrica) – por confirmar

X. MANDATO

1. Analizar la posibilidad de ejecución de resoluciones relativas a diferencias en el marco de la CIPF.
2. Determinar la relación con otros mecanismos de solución de diferencias.
3. Proponer a la Comisión Interina un procedimiento para complementar los mecanismos vigentes.
4. Preparar un informe destinado a la CIMF para junio de 1999.

Reunión: 13-16 de abril de 1999, Roma, Italia.

**APPENDIX VII
ANNEXE VII
APPENDICE VII**

**LIST OF DELEGATES AND OBSERVERS
LISTE DES DELEGUES ET OBSERVATEURS
LISTA DE DELEGADOS Y OBSERVADORES**

Chairperson : John HEDLEY
Président : (New Zealand)
Presidente :

Vice-Chairpersons : Orlando MORALES VALENCIA
Vice-Présidents : (Chile)
Vicepresidentes :
: Radhey SHYAM
: (India)

ALGERIA - ALGERIE - ARGELIA

Représentant
 Hariba YAHIA-CHERIF
 Représentant Permanent Adjoint auprès de
 la FAO
 Via Barnaba Oriani, 96
 Rome
 Italie
 Tel: +39-06-8084141/42
 Fax: +39-06-8083436

Assistant Director
 Plant Quarantine Policy Branch
 Policy and International Division
 Australian Quarantine and Inspection Service
 Department Agriculture Fisheries and Forestry
 GPO Box 858
 Canberra ACT 2601
 Australia
 Tel: +61-2-62724042
 Fax: +61-2-62723307
 E-mail: brian.stynes@daff.gov.au

ANGOLA

Représentant
 Kiala Kia MATEVA
 Représentant Permanent Adjoint de l'Angola
 auprès de la FAO
 Ambassade de la République d'Angola
 Via Filippo Bernardini 21
 00165 Rome
 Italy
 Tel: +39-06-39366902
 Fax: +39-06-634960

Alternate
 Bill ROBERTS
 Chief Plant Protection Officer
 Department of Agriculture, Fisheries &
 Forestry
 GPO Box 858
 Canberra ACT 2601
 Australia
 Tel: +61-2-62716534
 Fax: +61-2-62725835
 E-mail: +ocppo.contact@daff.gov.au

ARGENTINA – ARGENTINE

Representante
 Ingeniera Diana Maria GUILLÉN
 Directora Nacional de Protección Vegetal
 SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y
 Calidad Agroalimentaria)
 Colon 367 – 7 piso
 Buenos Aires
 Argentine
 Tel: +54-1-3316041/45 int. 1706
 Fax: +54-1-3427588
 E-mail: dguillen@inea.cm.ar

Associates
 Robert IKIN
 Senior Manager (Multilateral)
 Australian Quarantine and Inspection Service
 Department of Agriculture, Fisheries &
 Forestry
 GPO Box 858
 Canberra ACT 2601
 Australia
 Tel: +61-2-62725250
 Fax: +61-2-62723307
 E-mail: bob.ikin@daff.gov.au

Suplente
 Ariel FERNANDEZ
 Representante Permanente Alterno ante la
 FAO
 Via Banco di Santo Spirito, 42-4° P.
 Roma
 Italia
 Tel: +39-06-6867913
 Fax: +39-06-6864789

Mr Andrew PEARSON
 Alternate Permanent Representative to FAO
 Australian Embassy
 Via Alessandria 215
 00198 Rome
 Italy
 Tel: +39-06-852721
 Fax: +39-06-85272230

AUSTRALIA – AUSTRALIE

Representative
 Brian A.STYNES

Observer
 Rod RANDALL
 Research Officer
 Weed Risk Assessment
 Ministry of Agriculture
 3, Baronn-May Crt
 South Perth
 Australia
 Tel: +61-8-93683443

Fax: +61-8-94743814
E-mail: rprandall@sp.agric.wa.gov.au

AUSTRIA – AUTRICHE

Representative
Hedwig WÖGERBAUER
Head of FAO Division
Federal Ministry of Agriculture & Forestry
Stubenring 1
1010 Vienna
Austria
Tel: +01-711002812
Fax: +01-711002959

Alternates

Mr Ernst Zimmerl
Permanent Representative of Austria to FAO
Via Giovanni Battista Pergolesi 3
00198 Rome
Tel: + 39-6-844014227
Fax: + 39-6-8543286
E-mail: stvrom@tr.bmlf.gv.at

Johannes BECKER
Ministry of Agriculture & Forestry
Stubenring 1
1010 Vienna
Austria

Michael KURZWEIL
Plant Protection Service
Federal Ministry of Agriculture & Forestry
1012 Vienna
Austria
Tel: +43-1-71100/2819
Fax: +43-1-5138722
E-mail: michael.kurzweil@bmlf.gv.at

Ewald DANGL
Ministry of Agriculture & Forestry
Stubenring 1
1010 Vienna
Austria

Advisers
Federica VESCHI
Adviser
Ministry of Agriculture
Stubenring 1
1010 Vienna
Austria
Tel: +39-06-844014226

Fax:

Paul CULLEY
Head of Unit
Secretariat of the Council of the European
Union
175 rue de la Loi
1048 Brussels
Belgium
Tel: +322-2856197
Fax: +322-2857928

Mrs Gilberte REYNDERS
Secretariat of the Council of the European
Union
Rue de la Loi 75
1048 Brussels
Belgium
Tel: +322-2858082
Fax: +322-2857982

BANGLADESH

Representative
Muhammad ZAMIR
Permanent Representative of Bangladesh to
FAO
Embassy of the People's Republic of
Bangladesh
Via Antonio Bertoloni 14
00197 Rome
Tel: +39-06-078541
Fax: +39-06-084853

Alternate
Ahmed IMTIAZ
Alternate Permanent Representative of
Bangladesh to FAO
Embassy of the People's Republic of
Bangladesh
Via Antonio Bertoloni 14
00197 Rome
Italy
Tel: +39.6.8078541/8083595
Fax: +39.6.8084853
E-mail: embangrm@mclink.it

BARBADOS - BARBADE

Representative
Ralph FARNUM
Deputy Chief Agricultural Officer

Ministry of Agriculture and Rural
Development
Graeme Hall
Christ Church
Barbados
Tel: +246-4284060
Fax: +246-4208444
E-mail: farnumr@mailexcite.com

Coordinator of Plant Protection
Plant Health Inspection Department
Ministry of Agriculture
Esplanada dos Ministérios, Bloco D
Anexo A-Sala 349
Brasilia-DF
Tel: +00-55-612266176
Fax: +00-55-612254211
E-mail: odilson@agricultura.gov.br

BELGIUM – BELGIQUE - BELGICA

Représentant
Dirk L.M. VERMAERKE
Conseiller général 1a l'Inspection Générale
Inspection Générale des végétaux
Ministère de l'Agriculture
WTC III DC4 IG2
Simon Bolivarleau 30
1000 Bruxelles
Belgique
Tel: +02-2083686
Fax: +02-2083716
E-mail: dirk.vermaerke@cmlag.fgov.bl

BURKINA FASO

Représentant
André Anatole YAMEOGO
Représentant Permanent Adjoint du Burkina
Faso auprès de la FAO
Via Alessandria 26
00198 Rome
Tel: +39-6-44250052
Fax: +39-6-44250042

CAMEROON – CAMEROUN – CAMERUN

Representative
Thomas Ndivé MOKAKE
Représentant Permanent Adjoint auprès de la
FAO
Ambassade de la République du Cameroun
Via Siracusa 4-6
00161 Roma
Italia
Tel: +39-06-44291285
Fax: +39-06-44291323

BOLIVIA - BOLIVIE

Representante
Juan Ignacio SILES
Representante Permanente Alterno ante la
FAO
Representacion Permanente de Bolivia
Via Brenta 2a - Int. 28
00198 Roma
Italia
Tel: +39-06-8841001
Fax: +39-06-8840740

CANADA

Representative
Ronald ROSE
Deputy Permanent Representative of Canada
to FAO
Via Zara 30
00198 Rome
Tel: +39-6-44598551
Fax: +39-6-44598930

BRAZIL – BRESIL – BRASIL

Representative
Mrs Mitzi GURGEL VALENTE DA COSTA
Counsellor
Alternate Permanent Representative of Brazil
to FAO
Via di S. Maria dell' Anima 32
00186 Rome
Italy
Tel: +39.6.6830.7576
Fax: +39.6.6867858

Adviser
Ms Reinouw BAST-TJEERDE
International Standards Advisor
Plant Health and Production Division
Canadian Food Inspection Agency
59 Camelot Drive

Alternate
Odilsohn Luis RIBEIRO E SILVA

Canada
 Tel: +613-2252342
 Fax: +613-2286606
 E-mail: rbast@em.agr.ca

CHILE - CHILI

Representante
 Antonio Yaksic SOULE
 Director Nacional
 Servicio Agrícola y Ganadero
 Ministerio Agricultura
 Santiago
 Chile
 Tel: +562-6712323
 E-mail: ayaksic@sag.minagri.gob.cl

Suplente
 Humberto Molina REYES
 Segundo Secretario
 Representante Permanente Alterno de Chile
 ante la FAO
 Via Po 23
 00198 Rome
 Italia
 Tel: +39-06-8417450
 Fax: +39-06-85350427
 Adjunto
 Orlando MORALES VALENCIA
 Director, Servicio Proteccion Agrícola y
 Ganadero
 Ministerio Agricultura
 Av. Bulnes 140
 Santiago
 Chile
 Tel: +56-2-6968500
 Fax: +56-2-6966480
 E-mail: omorales@sag.minagri.gob.cl

CHINA – CHINE -

Representative
 Fuxiang WANG
 Deputy Chief
 Division of Plant Quarantine
 National Agro-technical Extension and Service
 Centre
 Ministry of Agriculture
 20 Maizi Dian Street
 Beijing 100026
 P.R. China
 Tel: 64194525
 Fax: 65025146

E-mail: Natesc-zhj@agr.gov.cn

Alternates

Shengyao TANG
 Alternate Permanent Representative of the
 People's Republic of China to FAO
 Via della Caffarella 9
 00179 Rome
 Italy
 Tel: +39.06.5137345
 Fax: +39.06.5137344

Clive LAU
 Senior Agricultural Officer
 Agriculture & Fisheries Department
 Canton Road Government Offices
 393 Canton Road, Kowloon
 Hong Kong SAR
 China
 Tel: 852-27332366
 Fax: 852-23142866
 E-mail: cliveafd@netvigator.com

COLOMBIA – COLOMBIE

Representante
 Bernardo G. ZULUAGA BOTERO
 Encargado de la Misión Permanente de
 Colombia ante las Naciones Unidas
 Via G. Pisanelli 4
 00196 Rome
 Italy
 Tel: +39-06-3202531
 Fax: +39-06-3612204
 E-mail: delecolo@ats.it

COSTA RICA

Representante
 Sra Yolanda GAGO
 Representante Alterno de la República de
 Costa Rica ante la FAO
 Via Bartolomeo Eustachio 22
 00161 Roma
 Italia
 Tel: +39-06-44251046
 Fax: +39-06-44251048
 E-mail: embcosta@mix.it

CYPRUS – CHYPRE - CHIPRE

Representative
Mr. Andreas ROUSHIAS
Alternate Permanent Representative of the
Republic of Cyprus to FAO
Piazza Farnese 44
00186 Rome
Tel: 39-06-6865758
Fax: 39-06-68803756

**CZECH REPUBLIC – RÉPUBLIQUE
TCHÈQUE – REPUBLICA CHECA**

Representative
Mr Roman VAGNER
Chief
International Relations Department
State Phytosanitary Administration
Ministry of Agriculture
Tesnov 17
11705 Praha 1
CZ-11705
Czech Republic
Tel: +00-420-2-21812270/2572
Fax: +00-420-2-21812804
E-mail: roman.vagner@telecom.cz

Alternate
Frantisek BARTAK
Deputy Director
State Phytosanitary Administration
Ministry of Agriculture
Tesnov 17
11705 Praha 1
CZ-11705
Czech Republic
Tel: +00-42-02-21812686
Fax: +00-44-02-21812804

Associate
Michal HNIZDIL
Chief
Quarantine and Phytosanitary Supervision
Department
State Phytosanitary Administration
Ministry of Agriculture
Tesnov 17
11705 Praha 1
CZ-11705
Czech Republic
Tel: +00-42-2-360853
Fax: +00-42-2-33022226

Adviser
Jiri NOVÁK
Permanent Representative to FAO
Embassy of the Czech Republic
Via dei Gracchi 322
Rome
Italy
Tel: +39-06-324 4459/62/63/64
Fax: +39.06-3244466

**DENMARK – DANEMARK -
DINAMARCA**

Representative
Mr Paul REGENBERG
Director
Danish Plant Directorate
Ministry for Food, Agriculture and Fisheries
Skovbrynet 20
DK-2800 Lyngby
Copenhagen
Denmark
Tel: +4545966603
Fax: +4545966610
E-mail: pr@plantedir.dk

Alternate
Ms. Birgitte MOELLER CHRISTENSEN
Deputy Permanent Representative to FAO
Via Monti dei Parioli 50
Rome
Italy
Tel: +39-06-0441/2/3
Fax: +39-06-3610290

DOMINICA - DOMINIQUE

Representative
Ms Hannelore-Angela BENJAMIN
Ambassador
Embassy of the Commonwealth of Dominica
Via Laurentina 767
00143 Rome
Italy
Tel: +39-06-5010463
Fax: +39-06-5010643

ECUADOR

Representante
Miguel CARBO
Ministro

Embajada del Ecuador
Via Guido d'Arezzo 14

Roma

Italia

Tel: +39-06-8541784

Fax: +39-06-85354434

E-mail: mecuroma@flashnet.it

EGYPT - EGYPTE - EGIPTO

Representative

Mohamed Abd El Hamid KHALIFA

Agricultural Counsellor

Embassy of the Arab Republic of Egypt

Via Salaria 267

00199 Rome

Italy

Tel: +39-06-8440191

Fax: +39-06-8554424

EL SALVADOR

Representante

Luis Rafael ARÉVALO CASTILLO

Director General de Sanidad Vegetal y Animal

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Final 1 Av.Norte Santa Tecla

El Salvador

Tel: +288-5220

Fax: +288-9029/2940592

E-mail: rag.fis.@salnet.net

ESTONIA – ESTONIE

Representative

Mr Roland NYMANN

Director-General

Estonian Plant Production Inspectorate

Ministry of Agriculture

Teaduse 2

SAKU

Estonia

Tel: +372-6712600

Fax: +372-6712604

E-mail: roland.nyman@mail.ee

Alternate

Mr. Enn LIIVE

Estonian Plant Production Inspectorate

Ministry of Agriculture

Teaduse 2

SAKU

Estonia

Tel: +372-6712612

Fax: +372-6712604

E-mail: enn.liive@mail.ee

EUROPEAN COMMUNITY COMMUNAUTÉ EUROPÉENNE COMMUNIDAD EUROPEA

Représentant

Dieter OBST

Deputy Head of Unit

Directorate General for Agriculture

European Commission

Rue de la Loi 200

B-1049 Bruxelles

Belgique

Tel: +32-2-2963260

Fax: +32-2-2969399

Alternate

Marc VEREECKE

Principal Administrator

Commission of the European Communities

Directorate-General VI – Agriculture

Rue de la Loi 84

B-1040 Bruxelles

Belgique

Tel: +32.2.2963260

Fax: +32.2.2969399

Associate

Ms Sara GUALANDI

Deuxième Secrétaire

Delegation de la C.E. auprès de la FAO

Via IV Novembre 149

Rome

Italy

Tel: +39-06-6782672

FIJI – FIDJI - FIJI

Representative

Aisea WAQA

Principal Quarantine Officer

Quarantine Section

Ministry of Agriculture, Fisheries and Forests

Private Mail Bag, Suva

Tel: +679-312512

Fax: +679-305043

FINLAND - FINLANDE - FINLANDIA

Representative

Mr Ralf LOPIAN
 Head of Section
 Ministry of Agriculture & Forestry
 P.O. Box 252
 00171 Helsinki
 Finland
 Tel: +358-9-1602449
 Fax: +358-9-1602443
 E-Mail: ralf.lopian@mmm.fi

Alternate
 Mr Jorma RAUTAPAA
 Head of Plant Protection Service
 Ministry of Agriculture and Forestry
 Vilhonvuorenkatu 11G
 00500 Helsinki
 Finland
 Tel: +358-9-13421402
 Fax: +358-9-13421499
 E-Mail: jorma.rautapaa@mmm.fi

FRANCE

Représentant
 M. Alain VERNEDE
 Chef des services phytosanitaires
 Ministère de l'Agriculture et de la Pêche
 France
 Tel: +33-1-495581-53
 Fax: +33-1-49555949
 E-Mail: alain.verned@agriculture.gouv.fr

Adjoint
 Mme Françoise PETTER
 Chef du Secteur importations et relations
 internationales
 Ministère de l'Agriculture et de la Pêche
 France
 Tel: +33-1-495581-88
 Fax: +33-1-49555949
 E-Mail: francoise.petter-
 mury@agriculture.gouv.fr

Conseiller
 Daniel BERTHERY
 Conseiller Scientifique
 Représentation Permanente de la France auprès
 de l'OAA
 Corso del Rinascimento 52
 00186 Rome
 Italy
 Tel: +39.6.6865305
 Fax: +39.6.6892692
 E-Mail: rpfrancefao@interbusiness.it

GERMANY – ALLEMAGNE – ALEMANIA

Representative
 Ralf PETZOLD
 Head of Division
 Federal Ministry of Food, Agriculture &
 Forestry
 53123 Bonn
 Germany
 Tel: +49-228-5293527
 Fax: +49-228-5294406

Alternate
 Mrs Karola SCHORN
 Assistant Head of Division
 Federal Ministry of Food, Agriculture and
 Forestry
 Rochusstr.1
 53123 Bonn
 Germany
 Tel: +49-228-5293590
 Fax: +49-228-5294406

Adviser
 Jens-Georg UNGER
 Director of Plant Health Department
 Biologische Bundesanstalt
 für Land-und Forstwirtschaft
 38104 Braunschweig
 Germany
 Tel: +49-531-2993370
 Fax: +49-531-2993007
 E-mail: ag_bs@bba.de

GHANA

Representative
 Godfrey Agyei DIXON
 Director
 Plant Protection and Regulatory Services
 Department
 Ministry for Food and Agriculture
 Accra
 Ghana
 Tel: +233-21-86215691

Alternate
 Mallam Issah SEIDU
 Alternate Permanent Representative
 Embassy of the Republic of Ghana
 Via Ostiana 4
 00199 Rome

Italy
 Tel: +39-06-86215691/86219307
 Fax: +39-06-86325762

GREECE – GRÈCE – GRECIA

Representative
 Mrs Ioanna KARANIKOLOU
 Agronome Plant Protection Service
 Ministry of Agriculture
 3-5 Ippokratous str
 101 64 Athens
 Greece
 Tel: +30-1-3642975
 Fax: +30-1-3617103

Alternate
 Dionyssios A. KYVETOS
 Deputy Permanent Representative of Greece to
 FAO
 Embassy of Greece
 Rome
 Italy:
 Tel: +39-06-8549630
 Fax: +39-06-8415927

GUATEMALA

Representante
 Bernardo LOPEZ FIGUEROA
 Director Politica Comercial
 Ministerio de Agricultura
 5a ave. 8-06 zona 9
 Guatemala
 Guatemala
 Tel: +502-3617786/3341048
 Fax: +502-3617783
 E-mail: blopez@infovia.com.gt

Suplente

Rita CLAVERIE SCIOLLI
 Ministro Consejero
 Representante Permanente Adjunto ante la
 FAO
 Embajada de la Republica de Guatemala
 Via dei Colli della Farnesina 128
 00194 Roma
 Italia
 Tel: +39-06-36307392
 Fax: +39-06-3291639

HONDURAS

Representante
 Hector HERNANDEZ
 Director del Servicio Nacional de Sanidad
 Agropecuaria (SENASA)
 Ministerio de Agricultura y Ganaderia
 Tegucigalpa
 Honduras, C.A.
 Tel: +232-7867
 Fax: +232-7867

HUNGARY – HONGRIE – HUNGRIA

Representative
 Mr Lajos SZABÓ
 Counsellor
 Ministry of Agriculture and Rural
 Development
 1860 Budapest 55
 PO Box 1
 Hungary
 Tel: +36-1-3310738
 Fax: +36-1-3014644

Alternate
 Mariann KOVÁCS
 Permanent Representative to FAO
 Embassy of the Republic of Hungary
 Via Luigi Lilio 59 C3
 00143 Rome
 Italy
 Tel: +39-06-5190116
 Fax: +39-06-5032121
 E-mail: hufaorep@tin.it

INDIA – INDE

Representative
 Mrs Neela GANGADHARAN
 Alternate Permanent Representative of the
 Republic of India to FAO
 Via XX Settembre 5
 00187 Rome
 Italy
 Tel: +39-06-4884642
 Fax: +39-06-4819539
 E-mail: md2561@mclink.it

Alternate
 Radhey SHYAM
 Joint Director
 Ministry of Agriculture
 303, Sector-4, R.K. Puram
 New Delhi

India
Tel: +5665791

INDONESIA – INDONESIE

Representative
Hadiono BADJURI
Alternate Permanent Representative to FAO
Embassy of the Republic of Indonesia
Via Campania 55
00187 Rome
Italy
Tel: +39-06-4200911
Fax: +39-06-4880280

Alternate
Miss Adek Triana YUDHASWARÍ
Alternate Permanent Representative of the
Republic of Indonesia to FAO
Via Campania 55
00187 Rome
Tel: +39-06-4200911
Fax: +39-06-4880280
E-mail: indoran@box1.tin.it

IRAN, ISLAMIC REPUBLIC OF - IRAN, REPUBLIQUE ISLAMIQUE D' - IRAN, REPUBBLICA ISLAMICA DEL

Representative
M. Saeed H.E. NOURI-NAINI
Ambassador
Permanent Representative of Islamic Republic
of Iran to FAO
Via Aventina 8
00153 Rome
Italy
Tel: +39-06-5780334
Fax: +39-06-5747636
E-mail: pm.ir.iranfao@flashnet.it

Alternates
Mehdi EBRAHIMI
Alternate Permanent Representative of Islamic
Republic of Iran to FAO
Via Aventina 8
00153 Rome
Italy
Tel: +39-06-5780334
Tel: +39-0605747636
E-mail: pm.ir.iranfao@flashnet.it

Mostafa JAFARI

Alternate Permanent Representative of Islamic
Republic of Iran to FAO
Via Aventina 8
00153 Roma
Italy
Tel: +39-06-5780334
Fax: +39-06-5747636
E-mail: pm.ir.iranfao@flashnet.it

IRAQ

Representative
Allawi BADER
Permanent Representative of Iraq to FAO
Via della Camilluccia 355
00135 Rome
Italy
Tel: +39-06-3014508
Fax: +39-06-3014359

IRELAND – IRLANDE – IRLANDA

Representative
David BEEHAN
Alternate Permanent Representative of Ireland
to FAO
Embassy of Ireland
00186 Rome
Italy
Tel: +39-06-6979121
Fax: +39-06-6792354

ITALY – ITALIE – ITALIA

Representative
Bruno Caio FARAGLIA
Servizio Fitosanitario
Ministry of Agriculture
Via XX Settembre 20
Rome
Italy
Tel: +39-06-46655091
Fax: +39-06-4814628

JAPAN – JAPON

Representative
Hiroshi AKIYAMA
Director of Diagnosis Section
Research division Yokohama Plant Protection
Station
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
Kanagawa

Japan
Tel: +045-621-7560
Fax: +045-622-8940

Alternates
Takanori OHASHI
Alternate Permanent Representative of Japan
to FAO
Embassy of Japan
Via Quintino Sella 60
00187 Rome
Tel +39-06-487 -99412

Etsuo KITAHARA
Permanent Representative of Japan to FAO
Embassy of Japan
Via Quintino Sella 60
00187 Rome
Italy
Tel: +39-06-487991
Fax: +39-06-4873316

Chishio SASAKI
Plant Quarantine Officer
Ministry of Agriculture, Forestry & Fisheries
Tokyo
Japan
Tel: +81-3-3501-3964
Fax: +81-3-3591-6640

KENYA

Representative
Chagama J. KEDERA
Managing Director
Kenya Plant Health Inspectorate Service
P.O. Box 49592
Nairobi
Kenya
Tel: +254-2-440087
Fax: +254-2-448940
E-mail: kephis@nbt.co.ke

Alternate
Paul K. CHEPKWONY
Agricultural Attaché
Embassy of the Republic of Kenya
Via Archimede 164
00197 Rome
Italy
Tel: +39-06-8082714/18
Fax: +39-06-8082707

KOREA REPUBLIC OF - COREE, REPUBLIQUE DE - COREA, REPUBLICA DE

Representative
Byoung Kyu. AHN
Director
International Quarantine Cooperation Division
Ministry of Agriculture and Forestry
933-1 Anyang 6 Dong
Anyang-Si Kyonggido
Republic of Korea
Tel: +82-343-445-1223
Fax: +82-343-445-6934

Adviser
Dong Hyoun BAEK
Plant Quarantine Official
Ministry of Agriculture & Forestry
433-1 -1 Anyong-shi Anyong 6-dong
Korea
Tel: +82-343-4461926
Fax: +82-343-4456834

LATVIA - LETTONIE - LETONIA

Representative
Ringolds ARNITIS
Deputy Director
State Plant Protection Station
Ministry of Agriculture
Republikas lauk. 2
LU-1981, Riga
Latvia
Tel: +371-7027406
Fax: +371-7027302

LITHUANIA - LITUANIE - LITUANIA

Representative
Algirdas ZOMAITIS
Ambassador
Permanent Representative of the Republic of
Lithuania to FAO
Via al Quarto Miglio 111
00178 Rome
Italy
Tel: +39-06-7187297
Fax: +39-06-7182225
E-mail: lith.fao@flashnet.it
MALAYSIA – MALAISIE – MALASIA

Representative
Aboul Jamil MOHD ALI

Director-General
 Department of Agriculture
 Ministry of Agriculture
 Kuala Lumpur
 Malaysia.
 Tel: +03-2928854
 Fax: +03-2985746
 E-mail: +kppt01@smtpt.moa.my

Alternate
 Khairuddin MD TAHIR
 Agricultural Attaché
 Embassy of Malaysia
 Via Nomentana 297
 Rome
 Italy
 Tel: +39-06-8419296
 Fax: +39-06-8555110
 E-mail: malagrim@prdnnet.it

MALTA

Representative
 Francis MONTANARO MIFSUD
 Permanent Representative to FAO
 Permanent Representation of the Republic
 of Malta to FAO
 Lungotevere Marzio 12
 00186 Rome
 Italy
 Tel: +39-06-6879990
 Fax: +39-06-6892687

MARSHALL ISLANDS – ÎSLES MARSHALL – ISLAS MARSHALL

Representative
 Frederick MULLER
 Chief of Agriculture
 Ministry of Resources and Development
 P.O. Box 1727
 Majuro
 Marshall Islands
 Tel: +692-6253206
 Fax: +692-6253005
 E-mail: agridiv@ntamar.com

MAURITANIA – MAURITANIE

Représentant
 Houssein OULD SIDI ABDALLAH

Deuxième Conseiller
 Ambassade de la République islamique
 de Mauritanie
 Via Paisiello 26-int.5
 00198 Rome
 Italy
 Tel: +39-06-85351530
 Fax: +39-06-85351441

MEXICO – MEXIQUE

Representante
 Luis Alberto AGUIRRE URIBE
 Director General de Sanidad Vegetal
 Secretaria de Agricultura, Ganaderia y
 Desarrollo Rural
 Perez Valenzuela 127
 col. Carmen, Coyoacan
 México, DF 04100
 Tel: +525-5540512
 Fax: +525-55405129

Suplentes
 Jose ROBLES-AGUILAR
 Representante Permanet Adjunto ante la
 FAO
 Embajada de Mexico
 Via Lazzaro Spallanzani 16
 Roma
 Italia
 Tel: +39-06-4404393
 Fax: +39-06-4403876

Maria de los Angeles ARRIOLA-AGUIRRE
 Representante Permanente Alterno ante la
 FAO
 Embajada de Mexico
 Via Lazzaro Spallanzani 16
 Roma
 Italia
 Tel: +39-06-4404393
 Fax: +39-06-4403876

MOROCCO - MAROC - MARRUECOS

Représentant
 Ahmed AFAILAL
 Représentant Permanent Adjoint auprès de la
 FAO
 Via Lazzaro Spallanzani 8/10
 Rome
 Italy

MYANMAR

Representative
 Kyi KYI WIN
 Third Secretary
 Embassy of the Union of Myanmar
 Viale Rossini 18
 00187 Rome
 Italy
 Tel: +39-06-8549374
 Fax: +39-06-8413167

**NETHERLANDS – PAYS BAS –PAISES
BAJOS**

Representative
 Henk DURINGHOF
 Director, Plant Protection Service
 Ministry of Agriculture, Nature Management
 and Fisheries
 Mansholtlaan 15
 Wageningen
 The Netherlands
 Tel: +0-317-4966
 Fax: +0-317-421701

Alternates
 Andries OLDENKAMP
 Plant Protection Service
 Ministry of Agriculture, Nature Management
 and Fisheries
 P.O. Box 9102
 6700 HC Wageningen
 The Netherlands
 Tel: +31317-496610
 Fax: +31317-421701
 E-mail: oldenkamp@pdvax.Lnv.agro.nl

Ms. Mennie GERRITSEN-WIELARD
 Senior Staff Officer
 Agriculture Department
 Ministry of Agriculture, Nature Management
 and Fisheries
 Postbus 20401
 2500 EK
 The Hague
 The Netherlands
 Tel: +00-31-70-3785782
 Fax: +00-31-70-3786156

Ewald J.N. BROUWERS
 Deputy Permanent Representative to FAO

Via delle Terme Deciane 6
 00153 Rome
 Italy
 Tel: +39-06-5740306
 Fax: +39-06-5744927

**NEW ZEALAND -
NOUVELLE -ZELANDE -
NUEVA ZELANDA**

Representative
 Mr Richard IVESS
 Chief Plants Officer
 Regulatory Authority
 Ministry of Agriculture & Forestry
 PO Box 2526
 Wellington
 New Zealand
 Tel: + 64-4-4744100
 Fax: + 64-4-4744240
 E-mail: ivesr@maf.govt.nz

Alternate
 John HEDLEY
 National Advisor, SPS-Plants
 Regulatory Authority
 Ministry of Agriculture & Forestry
 PO Box 2526
 Wellington
 Tel: + 64-4-4744170
 Fax: + 64-4-4744257
 E-mail: hedleyj@maf.govt.nz

Advisers
 Mr Peter BENNETT
 Alternate Permanent Representative to FAO
 New Zealand Embassy
 Via Zara 28
 00198 Rome
 Italy
 Tel: +39-064417171
 Fax: +39-064402928

Mr Peter FERGUSON
 Alternate Permanent Representative to FAO
 Embassy of New Zealand
 Via Zara 28
 00198 Rome
 Italy
 Tel: +39-06-4417171
 Fax: +39-06-4402984

NIGERIA – NIGÉRIA

Representative
 Benedict Mudiare OJUEDERIE
 Assistant Director and Head of
 Unit of Plant Quarantine Services
 Federal Ministry of Agriculture
 Moor Plantation
 P.M.B. 5672
 Ibadan
 Nigeria
 Tel: +2-3143183/2313842
 Fax: +2-2315683/9-2340989

Alternate
 Onyeabo ONWUKEME
 Alternate Permanent Representative to FAO
 Embassy of Nigeria
 Via Orazio, 14-16
 00193 Rome
 Italy
 Tel: +39-06-6896231

NORWAY - NORVEGE -NORUEGA

Representative
 Kåre ÅRSVOLL
 Senior Adviser
 Ministry of Agriculture
 Postbox 8007 Dep
 N-0030 Oslo
 Norway
 Tel: +47-22-249242
 Fax: +47-22-249559
 E-mail: kare.arsvoll@ld.dep.no

Associate
 Hilde PAULSEN
 Adviser
 Norwegian Agricultural Inspection Service
 Postbox 3
 N-1430 As
 Norway
 Tel: +47-64944400
 Fax: +47-64944400
 E-mail: hilde.paulsen@landbrokstilsynet.sri.
 telefax.no

PAKISTAN

Representative
 Adnan Bashir KHAN
 Agriculture Counsellor
 Embassy of Pakistan
 Via della Camilluccia 682
 00135 Rome

Italy
 Tel: +39-06-3294836
 Fax: +39-06-36304736

PANAMA

Representante
Ismael BERNAL MAURE
 Embajador
 Representante Permanente ante la FAO
 Viale Regina Margherita 239 - piso 4
 00198 Roma
 Italia
 Tel: +39-06-44265429
 Fax: +39-06-44252332
 E-mail: fao-prpan@it. tin

Suplentes
 Horacio MALTEZ
 Ministro Consejero
 Representante Permanente Adjunto ante la
 FAO
 Viale Regina Margherita 239 - piso 4
 00198 Roma
 Italia
 Tel: +39-06-44265429
 Fax: +39-06-44252332

Humberto BERMUDEZ
 Director Nacional de Sanidad Vegetal
 Ministerio de Desarrollo Agropecuario
 Rio Tapia Tocumen
 Panamá
 Panamá
 Tel: +220-7929
 Fax: +220-0733

PARAGUAY

Representante
 Roque A. Benitez
 Ministry of Agriculture
 Med. Est. Km.10 - S Lorenzo
 Paraguay
 Tel: +0595-21-570513/574343
 Fax: +0595-21-570513

PERU - PEROU

Representante
 Paul PAREDES-PORTELLA

Representante Permanente Alterno ante la
FAO
Embajada de la Republica del Peru
Via Po 22
00198 Roma
Italia
Tel: +39-06-8417265
Fax: 39-06-85354447

Ministry of Agriculture, Rural Development
and
Fisheries
Tapada da Ajuda
1300 Lisboa
Portugal
Tel: +1-3635013
Fax: +1-3635016

PHILIPPINES - FILIPINAS

Representative
Estrella TUAZON
Chief
Plant Quarantine Service
Department of Agriculture
Bureau of Plant Industry
692 San Andres St.
Malate, Manila
Philippines
Tel: +632-5242812/5239132
Fax: +632-5242812/5217650

Alternate
Noel DE LUNA
Deputy Permanent Representative to FAO
Embassy of the Republic of the Philippines
Viale delle Medaglie d'Oro, 112
00136 Rome
Italy
Tel: +39-06-39746717
Fax: +39-06-39889274
E-mail: philippines.emb@agora.strsit

POLAND – POLOGNE – POLONIA

Representative
Jacek ZANDARSKI
Senior Specialist in Central Laboratory
Ministry of Agriculture
W. Wspolna 30, Warsaw
Poland
Tel: +0-48-22-6232302
Fax: +0-48-22-6232304

PORTUGAL

Representative
Antonio PACHECO
Director
Phytogenic Services

QATAR

Representative
Ahmed Ali AL-ANSARI
Permanent Representative to FAO
Embassy of the State of Qatar
Via Antonio Bosio 14
00161 Rome
Italy
Tel: +39-06-44249450
Fax: +39-06-44245273

Alternate
Akeel HATOOR
Alternate Permanent Representative to FAO
Embassy of the State of Qatar
Via Antonio Bosio 14
00161 Rome
Italy
Tel: +39-06-44249450
Fax: +39-06-44245273

Observer
Abdulla Safar .A ALKHANJI
Head of Plant Protection and Agriculture
Quarantine
Ministry of Agriculture
PO Box 1966
Doha
Qatar
Tel: +671262-676149
Fax: +676148

ROMANIA – ROUMANIE – RUMANIA

Representative
Ilie VONICA
Expert au Laboratoire central de quarantaine
phytosanitaire
Ministère de l'agriculture
Bucharest
Romania

Tel: +00-401-2405445
 Fax: +00-401-2405445

Alternate
 Ioan PAVEL
 Counsellor, Deputy Permanent Representative
 to FAO
 Via Nicoló Tartaglia 36
 00197 Rome
 Tel: +39-6-8078807
 Fax: +39-6-8084995

RWANDA

Représentant
 Mme Drocella MUGOREWERA
 Directrice de l'agriculture
 Ministère de l'agriculture, de l'élevage, de
 l'environnement et du développement rural
 B.P. 621 Kigali
 Rwanda
 Tel: +250-87226, 84055
 Fax: +250-85057/87193

SAUDI ARABIA – ARABIE SAOUDITE - ARABIA SAUDITA

Representative
 Rashed ALKHEDHER
 Plant Quarantine C.D.
 Ministry of Agriculture and Water
 PO Box 22257
 Riyadh 11495
 Saudi Arabia
 Tel: +00-96614044292
 Fax: +00-96614011323

Observer
 Fahad H. ALBURIDI
 Plant Protection Director
 Ministry of Agriculture
 PO Box 700054
 Riyadh 11567
 Saudi Arabia
 Tel: +40-12777/2008
 Fax: +40-55848

SENEGAL – SÉNÉGAL

Representative
 Faustin DIATTA
 Directeur de la Protection des végétaux

Ministère de l'agriculture
 B.P. 20054
 Dakar
 Senegal
 Tel: +00-221-8340397
 Fax: +00-221-8342854
 E-mail: dup@dakar.orstom.sn

SLOVAKIA - SLOVAQUIE - ESLOVAQUIA

Representative
 Lubomir MICEK
 Permanent Representative to FAO
 Embassy of the Slovak Republic
 Via dei Colli della Farnesina 144
 00194 Rome
 Italy
 Tel: +39-06-36308741-5
 Fax: +39-06-36303086

SOUTH AFRICA – AFRIQUE DU SUD – SUDAFRICA

Representative
 Mike HOLTZHAUSEN
 Deputy Director
 Plant Health Services
 Directorate Plant and Quality Control
 Private Bag X258
 0001 Pretoria
 Tel: + 27-12-3196100
 Fax: + 27-12-3196101
 E-mail: mike@pgbl.agric.za.

SPAIN – ESPAGNE – ESPAÑA

Representante
 Luis CORTINA
 Subdirector General Adjunto de Sanidad
 Vegetal
 Ministério de Agricultura, Pesca y
 Alimentacion
 4 Velazquez No. 147
 Madrid
 Spain
 Tel: +91-3478214
 Fax: +91-3478263

SRI LANKA

Representative

Deeptha KULATILLEKE
 Alternate PR of Sri Lanka
 Embassy of Sri Lanka
 Via Adige 2
 00198 Rome
 Italy
 Tel: +39-06-8554518
 Fax: +39-06-84241670

SUDAN- SOUDAN

Representative
 Mohamed Said Mohamed Ali HARBI
 Counsellor (Agricultural Affairs)
 Permanent Representative to FAO
 Via Lazzaro Spallanzani 24
 00161 Rome
 Italy
 Tel: +39-06-4402358
 Fax: +39-06-4402358

Alternate
 Mohamed Abbas Mohamed ABU HASBU
 Director of Plant Protection
 Ministry of Agriculture
 Via L. Spallanzani, 24
 Rome
 Italy
 Tel: +39-06-4403609
 Fax: +39-06-4402358

SWEDEN – SUEDE – SUECIA

Representative
 Göran KROEKER
 Head of Service
 Plant Protection Service
 Swedish Board of Agriculture
 S-55182 Jönköping
 Sweden
 Tel: + 46-36155913
 Fax: +46-36122522
 E-mail: goran.kroeker@siv.se

Alternate
 Ms Marianne SJÖBLOM
 Head of Section
 Ministry of Agriculture
 10333 Stockholm
 Sweden
 Tel: +46-8-4051121
 Fax: +46-8-206496

TANZANIA - TANZANIE

Representative
 Perpetua Mary HINGI
 Agricultural Attaché
 Alternate Permanent Representative to FAO
 Embassy of Tanzania
 Via Cesare Beccaria 88
 00196 Rome
 Italy
 Tel: +39-06-36005234
 Fax: +39-06-3216611
 E-mail: tanzanrep@pcg.it

THAILAND - THAILANDE - TAILANDIA

Representative
 Chao TIANTONG
 Permanent Representative to FAO
 Royal Thai Embassy
 Via Messedaglia, 6
 00191 Rome
 Italy
 Tel: +39-06-3339347
 Fax: +39-0633222034
 E-mail: thagri.rome@flashnet.it

Alternate
 Kasem PRASUTSANGCHAN
 Alternate Permanent Representative to FAO
 Via Messedaglia, 6
 00191 Rome
 Italy
 Tel: +39-06-3339347
 Fax: +39-06-33222034
 E-mail: thagri.rome@flashnet.it

TONGA

Representative
 Sione FOLIAKI
 Chief
 Quarantine and Quality Management Division
 Ministry of Agriculture and Forestry
 PO Box 14
 Nuku'alofa
 Kingdom of Tonga
 Tel: +676-24257
 Fax: +676-24922
 E-mail: maf-qcmd@kalianet.to

TURKEY - TURQUIE - TURQUIA

Representative
 Ahmet SAYLAM
 Alternate Permanent Representative to FAO
 Via Denza, 27, Int. 16
 00197 Rome
 Italy
 Tel: +39-06-80690562
 Fax: +39-06-80665610
 E-mail: faodt@itn.it

**UNITED ARAB EMIRATES – EMIRATS
 ARABES UNIS – EMIRATOS ARABES
 UNIDOS**

Representative
 Abdullah AHMED
 Head of Plant Protection
 Ministry of Agriculture and Fisheries
 P.O. Box 1509
 Dubai
 United Arab Emirates
 Tel: +97-14-228161
 Fax: +97-14-732681
 E-mail: mamiri3m@emirates.net.ae

Alternate
 Mohammed ALAMIRI
 Head of Plant Quarantine
 Ministry of Agriculture and Fisheries
 P.O. Box 1509
 Dubai
 United Arab Emirates
 Tel: +97-14-278650
 Fax: +97-14-232781
 E-mail: mamiri3m@emirates.net.ae

**UNITED KINGDOM - ROYAUME-UNI -
 REINO UNIDO**

Representative
 Stephen ASHBY
 Senior Executive Officer
 Plant Health Division
 Ministry of Agriculture, Fisheries & Food
 Foss House, King's Pool
 Peasholme Green
 York YO1 7PX
 England
 Tel: +00-44-1904-455048
 Fax: +00-44-1904-455198
 E-mail: s.ashby@ph.maff.gov.uk

Alternate
 Alan PEMBERTON
 Head of Section
 Ministry of Agriculture, Fisheries and Food
 Central Science Laboratory
 Sand Hutton
 York, YO41 1LZ,
 England
 Tel: +00-44-1904-462222
 Fax: +00-44-1904-462250
 E-mail: a.pemberton@csl.gov.uk

**UNITED STATES OF AMERICA –
 ETATS-UNIS D'AMERIQUE – ESTADOS
 UNIDOS DE AMERICA**

Representative
 Alfred ELDER
 Deputy Administrator
 Animal Plant Health Inspection Service
 U.S. Department of Agriculture
 Room 302-E, J.L. Whitten Bldg.
 14th Independence Ave. SW
 Washington D.C. 20250
 United States of America
 Tel: +202-7205601
 Fax: +202-6900472
 E-mail: alfred.S.elder@usda.gov

Alternate
 John GREIFER
 Director
 Trade support Team
 Animal Plant Health Inspection Service
 U.S. Department of Agriculture
 12th Independence, Rm. 1132 South Bldg
 Washington D.C.
 United States of America
 Tel: +202-7207677
 Fax: +202-6902861
 E-mail: jkgreifer@usda.gov

Advisers
 Nicholas GUTIERREZ
 Assistant Regional Director for Europe
 Animal Plant Health Inspection Service
 U.S. Department of Agriculture
 U.S. Mission to the EU
 40 Blvd. Du Regent
 Brussels
 1000 Belgium
 Tel: +322-5082762
 Fax: +322-5110918
 E-mail: nicholas.gutierrez@usda.gov

Laurie TRACY
 U.S. Deputy Permanent Representative to FAO
 Via Vittorio Veneto 119A
 00187 Rome
 Tel: +39-06-46743503
 Fax: +39-06-46742429

Wayne DENNEY
 International Relations Adviser
 International Cooperation and Development
 Foreign Agricultural Service
 U.S. Department of Agriculture
 Washington, D.C.
 United States of America
 Tel: 202-6901821
 Fax: 202-6901841
 E-mail: Denney@fas.usda.gov

Narcy KLAG
 Coordinator for NAPPO Affairs
 Animal Plant Health Inspection Service
 U.S. Department of Agriculture
 Riverdale, MD
 Tel: +301-7348469
 Fax: +301-7347639
 E-mail: Narcy.G.KLag@usda.gov

Ms. Joan SILLS
 APHIS Attaché
 Animal Plant Health Inspection Service
 U.S. Department of Agriculture
 Ambasciata Americana
 Via Vittorio Veneto 119A
 Rome Italy
 Tel: +39-06-46742131
 Fax: +39-06-46742387
 E-mail: jsills.aphisrome@agora.stm.it

Frank VACCA
 Agricultural Attaché
 U.S. Alternate Permanent Representative to
 FAO
 Via Vittorio Veneto 119A
 00187 Rome
 Tel: +39-06-46743507
 Fax: +39-06-47887047
 E-mail: vaccaf@fas.usda.gov

Richard WHITE
 Senior Adviser for International Affairs
 U.S. Environmental Protection Agency
 Washington, D.C.
 401 M ST, SW
 Washington D.C. 20460

Tel: 202-2603046
 Fax: 202-2601847
 E-mail: white.rd@epa.gov

URUGUAY

Representante
 Felipe CANALE
 Asesor de la Dirección General de los
 Servicios Agrícolas del MGAP
 Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca
 Mississippi 1634 Ap. 004
 Montevideo
 Uruguay
 Tel: + 598-2-3051533 /3081357
 Fax: + 598-2-3093068
 E-mail: fcanale@distri.net.com.uy

Alterno
 Joaquin PIRIZ
 Representante Permanente Adjunto ante la
 FAO
 Embajada de la República Oriental del
 Uruguay
 Via Vittorio Veneto 183
 00187 Rome
 Italy
 Tel: +39-06-4821776
 Fax: +39-06-4823695
 E-mail: emb.uruguay@agora.stm.it

VENEZUELA

Representante
 José ALEGRETE
 Embajador
 Relaciones Exteriores
 Via Nicolás Tartaglia 11
 00197 Roma
 Italia
 Tel: +39-06-8079797

Adjunto
 Sra. Maritza CAMPO ALFONZO
 Consejero
 Representante Permanente Adjunto ante la
 FAO
 Via Nicolás Tartaglia 11
 00197 Roma
 Italia
 Tel: +39-06-8079797/9464
 Fax: +39-06-8084410

VIET NAM

Representative
Mrs VO MAI
Vice Director of Plant Protection Department
Ministry of Agriculture and Rural
Development
28 Mac Dinh Chi Qi
Ho Chi Minh City
Vietnam
Tel: +84-8-8231803
Fax: +84-8-8244187
E-mail: pccsouth@hcm.vnn.vn

Alternate
Dat NGUYEN QUOC
Senior Officer
Department of International cooperation
Ministry of Agriculture and Rural
Development
2 Ngoc Hol
Hanoi
Vietnam
Tel: +84-4-7332205
Fax: +84-4-7330752
E-mail: nqdat@netnam.org.vn

YEMEN

Ahmed AL-HAWRY
Permanent Representative to FAO
Via A. Malladra 10B
00157 Rome
Italy
Tel: +39-06-4504308
Fax: +39-06-4504308

OBSERVERS**EUROPEAN AND MEDITERRANEAN
PLANT PROTECTION ORGANIZATION**

**ORGANISATION EUROPÉENNE POUR
LA PROTECTION DES PLANTES -
ORGANIZACION EUROPEAN Y
MEDITERRANEA DE PROTECCION DE
LAS PLANTAS**

Ian SMITH

Director-General

1, rue le Nôtre

75016 Paris

France

Tel: +33-1-45207794

Fax: +33-1-42248943

**INTERNATIONAL SEED TRADE
FEDERATION -
FEDERATION INTERNATIONALE DU
COMMERCE DES SEMENCES**

Patrick HEFFER

Assistant to the Secretary General

International Seed Trade Federation

Chemin du Reposoir 7

1260 Nyon

Switzerland

Tel: +41-22-3619977

Fax: +41-22-3619219

E-mail: fis@iprolink.ch

**INTERAFRICAN PHYTOSANITARY
COUNCIL -
CONSEIL PHYTOSANITAIRE
INTERAFRICAIN CONSEJO
FITOSANITARIO INTERAFRICANO****Ms. Sarah A.H. OLEMBO**

Assistant Director

IAPSC/OAU

B.P. 4170 Yaounde

Cameroon

**INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR
COOPERATION ON AGRICULTURE -****INSTITUTO INTERAMERICANO DE
COOPERACION PARA LA
AGRICULTURA (IICA) -
INSTITUT INTERAMERICAIN DE LA
COOPERATION SUR L'AGRICULTURE**

Julio C. DELGADO

Regional Specialist on Agricultural Health

IICA/CR Sur

Bernardo de Irgoyen 88, Piso 5

1072 Buenos Aires

Argentina

Tel: +54-1-3348282

Fax: +54-1-3451210

E-mail: jdelgado@arnet.com.ar

**INTERNATIONAL SOCIETY FOR
PLANT PATHOLOGY**

Peter R. SCOTT

President

International Society for Plant Pathology

CABI International

Wallingford OX10 8DE

United Kingdom

Tel: +44-1491-83211

Fax: +44-1491-833508

E-mail: p.scott@cabi.org

**INTERNATIONAL REGIONAL
ORGANIZATION FOR PLANT
PROTECTION AND ANIMAL HEALTH -
ORGANISMO
INTERNACIONAL REGIONAL DE
SANIDAD AGROPECUARIA**

Sergio Abarca MONGE

Director

Sanidad Vegetal

Ministerio de Agricultura y Ganaderia

San José

Costa Rica

Tel: +506-2606129

Fax: +506-2600301

E-mail: protagro@sol.racsa.co.cr

Juan José MAY MONTERO

Technical Director Plant Protection

Organismo Internacional Regional de Sanidad

Agropecuaria (OIRSA)

Aptdo. Postal 01 61

San Salvador
El Salvador
Tel: +503-263-112425
Fax: +503-263-428
E-mail: j.may@ns1.oirsa.org.su

**NORTH AMERICAN PLANT
PROTECTION ORGANIZATION -
ORGANISATION NORD-AMERICAINE
POUR LA PROTECTION DES PLANTES
-ORGANIZACION NORTEAMERICANA
DE PROTECCION A LAS PLANTAS**

Ian McDONELL
Executive Secretary
59 Camelot Drive
Nepean
Ontario KIA OY9
Canada
Tel: + 1-613-2252342
Fax: + 1-613-2286618
E-mail: imcdonell@em.agr.ca

**PACIFIC PLANT PROTECTION
ORGANIZATION**

Henry (Mick) LLOYD
Secretariat PPPO
SPC-Plant Protection Service
Private Mail Bag
Suva
Fiji Islands
Tel: +079-370733
Fax: +079-370021
E-mail: mickl@spc.org.fj

FAO REGIONAL OFFICES

Sebastiao BARBOSA
Senior Regional Plant Protection Officer
FAO RLC
Casilla 10095
Santiago
Chile

Tel: +562-3372225
Fax: +562-3372101
E-mail: sebastiao.barbarosa@fao.org

Gene V. POLLARD
Regional Plant Protection Officer
FAO Sub-regional Office for the Caribbean
Bridgetown
Barbados
Tel: +246-4267110
Fax: +246-4276075
E-mail: Gene.Pollard@field.fao.org

Matarangi PUREA
Plant Protection Officer
FAO Sub-regional Office for Pacific
Tel: +685-22177
Fax: +685-22126
E-mail: Mat.Purea@field.fao.org

Chong-Yao SHEN
Regional Plant Protection Officer for Asia and
Pacific
39 Phra Atit Road
Bangkok
10200 Thailand
Tel: +662-2817844
Fax: +662-2800445
E-mail: chongyao.shen@fao.org

Mahmoud TAHER
Senior Regional Plant Protection Officer RNE
PO Box 2223
Cairo
Egypt

Laurie KITCH
Plant Production and Protection Officer
SAFR
Harare
Zimbabwe
Tel: +263-4-791420
E-mail: laurie.kitch@field.fao.org

JOINT FAO/IAEA DIVISION

Paisan LOAHARANU
Head
Food & Environmental Protection Section
AGE
Wagramer Str. 5
A-1400 Vienna
Austria
Tel: +43-1-260021638

Fax: +43-1-26007
E-mail: Ploaharanu@iaea.org

WORLD TRADE ORGANIZATION

João MAGALHÃES
Counsellor
154 rue de Lausanne
Genève 21
1211 Switzerland
Tel: +41-22-7395010
Fax: +41-22-7395760
E-mail: joao.magalhaes@wto.org